

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

16 de octubre, 2014

ACTA No. 2378-2014

PRESENTES: Orlando Morales Matamoros, inicia presidiendo la sesión
Luis Guillermo Carpio Malavasi, continúa presidiendo la sesión
Grethel Rivera Turcios
Ilse Gutierrez Schwanhäuser
Mainor Herrera Chavarría
Mario Molina Valverde
Marlene Viquez Salazar
Alfonso Salazar Matarrita

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica
Karino Lizano, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las catorce horas y cinco minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

ORLANDO MORALES: Buenas tardes. Iniciamos la sesión 2378-2014 de hoy 16 de octubre, 2014 y se les presenta a ustedes la agenda para su consideración. La única observación es que tenemos para correspondencia dos documentos que aquí han llegado, de manera que les daríamos la lectura en su momento, uno es la referencia CU-676-2014 que se envió ayer y está suscrito por Lilliana Picado y también una nota muy breve mía que tal vez intrascendente pero que yo lo comentaré únicamente como una opinión. ¿Alguna observación?

MARLENE VIQUEZ: Buenos días. Quería solicitar con todo respeto a este Consejo Universitario una modificación de la agenda. Me gustaría que antes de que pasemos a Asuntos de Trámite Urgente, me permitieran un espacio en informes, porque necesito hacerle una consulta al señor Rector y tengo una preocupación que quiero que también quede en actas relacionado con un asunto que hoy en la mañana mencionó doña Grethel.

Luego, en Asuntos de Trámite Urgente, antes del punto 1 que es la propuesta de don Alfonso, que ese pase a punto 2 para que se analice nuevamente lo del concurso del CIEI y al menos hagamos una votación para ver si acaso sale humo blanco.

Me parece que eso es importante si no eso se va a quedar ahí y tenemos que empezar a tomar decisiones en eso.

Esos son los dos cambios que quería proponer, que me permitan introducir antes de Trámite Urgente un apartado de informes porque necesito hacerle una consulta al señor Rector y debo además, presentar una preocupación con un asunto que tiene que ver precisamente con uno de los temas que mencionó doña Grethel hoy en la mañana relacionado con los solucionarios, pues, hay una preocupación que me expresaron unos estudiantes. Además, el cambio en Asuntos de Trámite Urgente, para que iniciemos con el punto 2 y hacer la votación del CIEI y si no hay humo blanco, pasaríamos al punto 1 que es la propuesta de don Alfonso.

ORLANDO MORALES: De acuerdo, hacemos lectura a dos sencillos documentos y la modificación que propone doña Marlene, que lo haríamos en esta forma. Esperaríamos que se incorpore el señor Rector ya que usted manifiesta que ese informe sería interesante que él tenga conocimiento y, por lo otro, solo quedaría el cambio en Asuntos de Trámite Urgente.

ALFONSO SALAZAR: Considero que los puntos de votación y discusión de Trámite Urgente, el, 1, 2 y 3, sería conveniente que el Consejo esté en pleno, entonces más bien deberíamos ver cuál de esos puntos no requiere una discusión en pleno e iniciamos con esa discusión, en razón de lo que propone doña Marlene que estoy de acuerdo, en el momento en que se integre el señor Rector, inmediatamente se puede aceptar ese cambio en la agenda.

ORLANDO MORALES: Pareciera entendible todas las peticiones, de manera que aprobamos la agenda con las modificaciones ya mencionadas.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTA No. 2369-2014, 2370-2014 y 2371-2014

III. CORRESPONDENCIA

1. Nota de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos sobre la información de concurso interno "Director (a) de la Escuela Ciencias de la Educación y solicitud de

lineamiento”. Además, correo electrónico del señor Orlando Morales sobre dicho concurso. REF. CU. 676-2014 y REF. CU. 681-2014

IV. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Preocupación de la señora Marlene Viquez sobre el comunicado del señor Luis Fernando Barboza referente a la no reproducción de los solucionarios de exámenes. Además, consulta al señor Rector sobre el nombramiento de los Vicerrectores.
2. Preocupación de la señora Ilse Gutierrez sobre las reuniones de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.
3. Preocupación de la señora Ilse Gutierrez porque el Consejo Editorial no tiene representante desde lo sucedido con el señor Alberto Cañas.
4. Informe de la señora Grethel Rivera sobre su participación en programa de radio “Universidades en línea” y participación en programa de videoconferencia con los señores de la DTIC.
5. Informe del señor Luis Guillermo Carpio sobre la situación del FEES. Además algunos problemas con el Centro Universitario de Talamanca.
6. Informe del señor Orlando Morales sobre el discurso de Ileana Salas en la celebración del Benemeritazgo de la UNED.
7. Informe del señor Orlando Morales sobre la fundación que creó la Escuela de Ciencias Médicas.

V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación por las opiniones externadas en las actas del Consejo Universitario, por lo que solicita audiencia en calidad de urgencia. REF. CU-788-2013
2. Nota del Sr. Alfonso Salazar, miembro del Consejo Universitario, en relación con la organización de las comisiones permanentes del Consejo Universitario. Además, nota del Sr. Mario Molina, en el que hace observaciones a la propuesta de organización de las comisiones permanentes del Consejo Universitario, planteada por el Sr. Alfonso Salazar. REF. CU-422-2014 y REF. CU-460-2014
3. Nota del Auditor Interno, sobre el Informe Preliminar X-16-12014-02 “Estudio sobre verificación del cumplimiento legal de las contrataciones de

funcionarios de la UNED, al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal”. REF. CU-614-2014

4. Propuesta de acuerdo alternativa del señor Alfonso Salazar sobre la destitución de un miembro del Consejo Universitario. Además, propuesta de la señora Marlene Víquez sobre la destitución de la Presidenta de la FEUNED como representante ante el Consejo Universitario, según acuerdo del TEUNED. REF.CU. 669-2014 y REF. CU. 645-2014
5. Nota de la Sra. Lilliana Picado, Encargada de Reclutamiento y Selección, Oficina de Recursos Humanos, sobre la presentación del informe final del concurso interno promovido para la selección del Jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional. REF. CU. 597-2014 y REF.CU. 664-2014
6. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el concurso interno promovido para la selección del Director de Centros Universitarios. REF. CU. 638-2014
7. Notas de la Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre la información de los funcionarios interesados en formar parte del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED) en dos plazas de miembro titular vacantes. REF. CU-530 y 575-2014
8. Nota del señor Luis Guillermo Carpio, sobre la solicitud de la funcionaria María Elena Fournier referente al correo electrónico enviado por el señor Mario Molina, miembro del Consejo Universitario. REF. CU. 398-2014
9. Nota del Secretario del Consejo Editorial, en el que somete a consideración del Consejo Universitario, una terna para la elección del nuevo miembro externo del Consejo Editorial. Además, envío del Currículum Vitae de cada uno de los candidatos presentados para ser miembros externos del Consejo Editorial. REF. CU. 434-2014 y REF. CU-461-2014
10. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que indica que la Sra. Ana Cristina Pereira no cuenta con los requisitos para ejercer el puesto de Vicerrectora Ejecutiva. REF. CU-790-2013
11. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014
12. Solicitud de la señora Rosa María Vindas para que le expliquen qué debe de entender como “mantener sus derechos laborales”, según acuerdo del

Consejo Universitario aprobado en firme en la sesión No. 2328-2014, del 27 de marzo del 2014. REF. CU. 242-2014

13. Nota del secretario del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que solicita al Consejo Universitario que una vez que se pronuncie sobre el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión 1811-2014, Artículo II, inciso 8), se informe a ese Tribunal. REF. CU-332-2014
14. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre solicitud planteada por el Tribunal Electoral Universitario mediante oficio TEUNED-056-14 del 24 de abril pasado (REF. CU-247-2014). REF. CU-355-2014
15. Nota del grupo artístico Arte Expansivo en Spiral, en la que informan sobre la extinción del grupo y plantean recomendaciones a la Universidad, que podrían permitir que futuros proyectos puedan existir. REF. CU-373-2014
16. Nota del Secretario del Consejo Editorial, en el que se propone al Consejo Universitario que la Librería Virtual lleve el nombre de Alberto Cañas. REF. CU-462-2014
17. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente al oficio de la Sra. Rosa María Vindas, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y el estado de la esa oficina en el momento de su reincorporación. REF. CU-466-2014
18. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Reglamento de Becas con los permisos del AMI. REF. CU. 481-2014
19. Nota del Sr. Luis Guillermo Carpio, Rector, sobre dictamen de la Oficina Jurídica, en relación con los casos de graduación de honor. Además, correo del estudiante Jorge Lacayo, en que manifiesta su inconformidad por el trato desigual que se le ha dado a su caso. REF. CU-544-2014 y REF. CU-574-2014
20. Nota de la jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la resolución del permiso sin goce de salario de la señora Karla Salguero. REF. CU-592-2014
21. Nota del jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de ley "REFORMA PARCIAL Y ADICIÓN A LA LEY N.1362, "CREACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA", DEL 8 DE OCTUBRE DE 1951 Y SUS REFORMAS". REF. CU-551-2014
22. Documentos relacionados con la destitución de la Srita. Isamer Sáenz, presidenta de la FEUNED:

- a. Nota de la Comisión de Enlace Institucional, en el que presenta protesta sobre la decisión tomado por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), respecto a la situación de la Srta. Isamer Sáenz Solís. Además correo enviado por la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED, en el que remite el acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y el Tribunal Electoral Estudiantil de la UNED (TEEUNED). También, correo de la Sra. Georgeanela Mata, representante estudiantil del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional y Fiscal de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe, en el que remite el Pronunciamiento de la Federación de Estudiantes Universitarios y el Caribe (FEUCA). REF. CU-566-2014, REF. CU-570-2014 y REF. CU-571-2014
- b. Nota de la junta directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que informa que la FEUNED no nombrará representante estudiantil para integrar el jurado calificador que designará a los funcionarios y estudiantes distinguidos del 2014. REF. CU-569-2014
- c. Acuerdo firmado por un grupo de 45 estudiantes de la UNED, en el que solicitan al Consejo Universitario que le dé la importancia que amerita el asunto referente al acuerdo del TEUNED sobre la destitución de la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Srta. Isamer Sáenz, y se pronuncie al respecto. REF. CU-583-2014
- d. Nota en la que se indica el nombre de 22 estudiantes que externan que no toda la población estudiantil apoya los actos de manifestación que la FEUNED ha convocado en días anteriores. REF. CU-590-2014
- e. Correo remitido por la Sra. Marlene Víquez Salazar en relación con el correo enviado por la Sra. Nora González Chacón, Coordinadora del Programa de Agenda Joven, sobre la convocatoria de apoyo a estudiantes y por la gobernabilidad en la UNED. Propuesta de la señora Marlene Viquez sobre dicho correo. REF. CU. 596-2014 y REF. CU. 629-2014
- f. Nota del Sr. Carlos Morgan Marín, en la que hace preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario. REF. CU-617-2014
- g. Nota del director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que externa al Consejo Universitario la preocupación por la falta de representación estudiantil en las sesiones desde el 05 de agosto y las consecuencias que eso conlleva. REF. CU-628-2014

- h. Acuerdo tomado por el Tribunal Electoral Universitario en la sesión 1021-2014, Art. II, del 1 de octubre, 2014, sobre la destitución de la señorita Isamer Sáenz Solis. REF. CU. 637-2014
 - i. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral, en el que comunica las respuestas al señor Carlos Manuel Morgan, sobre las preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario. REF. CU-656-2014
 - j. Nota firmada por estudiantes de diferentes centros universitarios, en el que presentan un pronunciamiento titulado “EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA”. REF. CU-657-2014
23. Nota de la jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, sobre posibles incumplimientos por parte de las autoridades superiores en referencia a la normativa interna y nacional. REF. CU-644-2014

II. APROBACION DE ACTA No. 2369-2014, 2370-2014 y 2371-2014

ORLANDO MORALES: Tenemos las agendas Nos. 2369-2014, 2370-2014 y 2371-2014 para aprobación. ¿Alguna observación a las actas? ¿No hay? Entonces las aprobamos.

Se aprueban las actas Nos. 2369-2014, 2370-2014 y 2371-2014 con modificaciones de forma.

III. CORRESPONDENCIA

1. **Nota de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos sobre la información de concurso interno “Director (a) de la Escuela Ciencias de la Educación y solicitud de lineamiento”. Además, correo electrónico del señor Orlando Morales sobre dicho concurso.**

Se recibe oficio ORH-RS-14-2495 del 14 de octubre del 2014 (REF. CU-676-2014), suscrito por la Sra. Lilliana Picado Alvarado, encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que plantea la situación presentada en el concurso interno 14-16, promovido para la selección del(a) Director(a) de la Escuela de Ciencias de la Educación.

ORLANDO MORALES: Procedo a leer la nota que nos envía doña Lilliana Picado, que dice lo siguiente:

“Con relación al trámite que al día de hoy ha llevado el concurso interno 14-16 promovido para la selección del (a) “Director (a) de la Escuela de Ciencias de la Educación”, nos permitimos informarles lo siguiente:

- a. En atención a acuerdo tomado por Consejo Universitario en sesión 2364-2014, Art. IV, celebrada el 4 de setiembre del 2014 (ref. CU-2014-463), se procede mediante oficio ORH-RS-14-2229 con la apertura del concurso interno 14-16, promovido para la selección del/la “Director (a) de la Escuela de Ciencias de la Educación”, estableciéndose para la recepción de ofertas el período comprendido entre el 23 de setiembre y el 8 de octubre del año en curso.
- b. A la fecha de cierre se postuló como única oferente la Dra. Yarith Rivera Sánchez.
- c. A partir de la revisión documental se determinó que la Dra. Rivera cumple con los requisitos establecidos como indispensables en el cartel del concurso.

En casos como el que nos ocupa indica el inciso h) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal lo siguiente (cito textual):

“h) En todo concurso deberán existir al menos tres oferentes que cumplan los requisitos mínimos del puesto. En caso contrario la Oficina de Recursos Humanos procederá a sacar nuevamente el concurso interno en un plazo no mayor de 10 días hábiles. De persistir la situación de no conformarse la terna, el Consejo Universitario decidirá, en un plazo máximo de un mes, si continúa el proceso del concurso con los oferentes que cumplen los requisitos mínimos del puesto o si se llevará a cabo el concurso mixto correspondiente.”

Sin embargo al tratarse de una dirección de escuela el concurso se realiza bajo los criterios que establece el “Procedimiento para el nombramiento de Directores de Escuela”, el cual indica (cito textual):

“16. Se derogan las disposiciones que se le opongan, conforme lo dispuesto en este acuerdo para el nombramiento de directores de escuela. No se aplicará el artículo 15 del Reglamento para la Selección de Personal.”

Basándonos en que -de forma explícita- el procedimiento vigente para el nombramiento de directores de escuela indica que no se aplicará el artículo 15 del “Reglamento de concursos para la selección de personal” y que dicho procedimiento es omiso con respecto al accionar en estas circunstancias, respetuosamente les solicitamos se sirvan brindar los lineamientos respectivos.”

Hay la solicitud de que hagamos la interpretación sobre el Reglamento de Concursos más el procedimiento para el nombramiento de directores. En el primero el Consejo decidirá si se abre de nuevo como concurso interno o sino en mixto, pero el procedimiento para el nombramiento de directores indica que no se aplica el artículo 15 del Reglamento para la Selección de Personal. Debemos resolver sobre el particular.

MARLENE VIQUEZ: El acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión 1532-2001 celebrada el 7 de setiembre del 2001, define cual es el procedimiento que se debe establecer para los nombramientos de los directores de Escuela.

En los considerandos que se establecen en ese acuerdo, para justificar ese procedimiento, se hacen una serie de indicaciones, se menciona por ejemplo que: “Si bien, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico, es una función del Consejo Universitario nombrar a los jefes y directores, no hay contradicción en consultar el nombramiento de un director(a) a través de una votación soberana y autónoma de los miembros de la comunidad universitaria en cada escuela.”

¿Qué estoy diciendo con esto? Que por Estatuto Orgánico al que le corresponde nombrar a los directores y directoras de Escuela es al Consejo Universitario. El Consejo lo único que hizo fue crear un procedimiento que es una consulta a las escuelas y que ha respetado hasta donde lo ha permitido.

En el considerando 3 dice: “El Consejo de Escuela es el órgano en el que se encuentran representados casi todos los sectores de la comunidad universitaria, tal como se estableció en la sesión 1243-98, Art. VI, inciso 3)”.

El considerando 4 dice: “El Consejo Universitario interpreta que los consejos de Escuela, como órganos deliberativos, están conformados por tres grupos de integrantes: los profesionales de planta (director, encargados de cátedra, encargados de programa, encargados de trabajos finales de graduación y, cuando corresponda, los encargados de práctica), los tutores y los estudiantes, los cuales constituirán respectivamente el 60%, el 15% y el 25% del total de sus miembros.”

El considerando 5 es el que más me interesa que dice: “El Consejo Universitario en la sesión 1467-2000, estableció que los directores de escuela serán nombrados de una terna que surja del seno de los Consejos de Escuela Ampliados, producto de una elección”.

En otras palabras que siempre el Consejo Universitario tuvo claro que tenía que salir de una terna. Se tiene entonces que, en la sesión 1467-2000 se estableció ese punto, para respetar de alguna manera, lo que establece el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

El considerando 6 dice: “Se ha hecho necesario revisar y precisar el procedimiento de escogencia de los directores de escuela, a fin de ordenar adecuadamente el proceso de su designación.”

“Por lo tanto SE ACUERDA aprobar el siguiente procedimiento para el nombramiento de los directores de escuela.”

Ahí se establece: “1) *Noventa días naturales antes de que venza el plazo del nombramiento de un(a) director(a) de escuela la Oficina de Recursos Humanos enviará al Consejo Universitario la propuesta de requisitos para ocupar el puesto de director de escuela.*

- 2) *El Consejo Universitario aprobará el perfil del director de escuela al menos 60 días naturales antes de que venza el nombramiento del director de escuela actual.*
- 3) *En el proceso de nombramiento del nuevo director(a) de escuela el Consejo Universitario realizará una consulta a la Escuela. Para ello 55 días naturales antes del vencimiento del nombramiento del director, el Consejo de Escuela nombrará una comisión electoral de al menos tres personas, una de las cuales deberá ser un estudiante, quienes se constituirán en tribunal electoral de la Escuela, para realizar la consulta que aquí se dispone. Ninguno de los miembros de esta comisión podrá postularse como candidato.*
- 4) *La Oficina de Recursos Humanos realizará la apertura del concurso con 50 días naturales de anticipación al vencimiento del plazo del nombramiento del director de escuela.*
- 5) *La apertura del concurso se inicia cuando la Oficina de Recursos Humanos lo comunica a la comunidad universitaria, cumpliendo en lo que corresponde con el Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. La Oficina de Recursos Humanos dispone de un plazo máximo de 15 días naturales para recibir y verificar las solicitudes de inscripción.”*

En otras palabras, no es cierto en el sentido como se quiere leer ahora literalmente, que es que no se aplica el artículo 15 en su totalidad, todo lo contrario, el procedimiento hace alusión al artículo 15 del Reglamento de Selección de Personal y en el siguiente párrafo dice:

“Para estos casos de consulta no será aplicable lo dispuesto en los incisos d), e), f) y g) del Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.”, o sea, el mismo procedimiento indica qué es lo que no es aplicable del artículo 15). Quizás hay un error al final del punto 16 donde dice que no se aplica todo el artículo 15) porque eso es falso, el mismo procedimiento alude al artículo 15 del Reglamento de Selección de Personal.

La única excepción que dice es que no se aplica los incisos d), e), f) y g) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

El acuerdo 6) dice: *“Para que un funcionario(a) pueda ser propuesto(a) como director(a) de escuela por el Consejo de Escuela Ampliado, deberá haberse inscrito en el concurso respectivo y reunir los requisitos mínimos aprobados por el Consejo Universitario, previa verificación de la Oficina de Recursos Humanos.*

- 7) *La consulta que realizará el Consejo Universitario a la Escuela se hará por medio del Consejo de Escuela Ampliado, el cual está constituido por el siguiente personal de planta (aquel que está nombrado en un código presupuestario): el Director de Escuela, los encargados de cátedra, los encargados de programa, los encargados de trabajos finales de graduación y los encargados de práctica, así como todos los tutores y funcionarios administrativos nombrados en propiedad que estén laborando en ese momento para la Escuela. La lista de todos estos funcionarios constituirá el 75% de los integrantes del Consejo de Escuela Ampliado. Corresponderá a la Federación de Estudiantes de la UNED acreditar el restante 25% de los integrantes para completar el Consejo de Escuela Ampliado.*
- 8) *Los estudiantes acreditados ante el Consejo de Escuela Ampliado deberán tener al menos un cuatrimestre de residencia en la UNED y cursar alguno de los programas adscritos a la Escuela.*
- 9) *La Oficina de Recursos Humanos y la Vicerrectoría Académica definirán quiénes son los integrantes del 75% del Consejo de Escuela Ampliado, para lo cual tendrán un plazo máximo de 8 días naturales a partir de la apertura del concurso.*
- 10) *A más tardar el noveno día natural después de la apertura del concurso, la Oficina de Recursos Humanos comunicará a la Secretaría del Consejo Universitario, a la Comisión Electoral del Consejo de Escuela Ampliado y a la Federación de Estudiantes, los nombres de los funcionarios que constituyen el 75% del Consejo de Escuela Ampliado.*

La Federación de Estudiantes tendrá como máximo 8 días naturales, a partir de esta comunicación, para acreditar ante la Secretaría del Consejo Universitario y la Comisión Electoral del Consejo de Escuela los nombres de los representantes estudiantiles al Consejo de Escuela Ampliado.”

.....

Y siguen otros puntos. Me voy a referir al punto 13 que establece:

- 13) *La consulta se realizará a más tardar 30 días naturales después de la apertura del concurso. Con el objeto de garantizar la participación de todos los sectores del Consejo de Escuela Ampliado, será un viernes de 3 p.m. a 7 p.m.”*

Esto está mal porque es de 3 pm a 8 pm, porque este Consejo Universitario modificó en la sesión 2144-2012, Art. V, inciso 9) celebrada el 8 de marzo del 2012 que yo no estaba aquí pero lo revisé, para la elección de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades acordó modificar el punto 13) del procedimiento para el nombramiento de los directores de escuela aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 1532-2001, Art. IV, inciso 5) y estableció que el horario de consulta para la elección de los directores de escuela sea de 3 pm a 8 pm. Me parece que en este caso Ana Myriam hay que avisarle a doña Heidy Aguirre que se debe modificar ese punto.

En síntesis, lo que quiero decir es que en el punto 16) donde dice: “16) Se derogan las disposiciones que se le opondan, conforme lo dispuesto en este acuerdo para el nombramiento de directores de escuela.” Hasta aquí está bien, pero donde dice: “No se aplicará el artículo 15 del Reglamento para la Selección de Personal.”, lo que faltó ahí fue en los incisos donde se indica, pero no es que no se aplica, porque el mismo procedimiento alude al artículo 15.

Esta aclaración la quería hacer porque me llama la atención que en este caso doña Lilliana Picado haga la consulta si se viene aplicando desde el 2001 este procedimiento y todos sabemos acá que siempre debe existir al menos una terna, para que el Consejo no tenga que aplicar el inciso h) del artículo 15.

Lo único que en este procedimiento dijo este Consejo Universitario que no valía eran los incisos d), e) f) y g) del artículo 15, los cuales están relacionados con la presentación del plan de trabajo, las entrevistas, etc., lo que hace siempre la comisión evaluadora del Consejo Universitario, todo el resto lo hace el Consejo de Escuela y siempre se ha hablado de una terna.

Si en la primera convocatoria no hay terna como en este caso, se tendría que volver a convocar por segunda vez como lo indica el inciso h) y ya el Consejo después decidirá.

GRETHEL RIVERA: Precisamente yo conversé con doña Margarita Jiménez que es la presidenta del Tribunal tanto en este proceso como en la elección que tuvimos con doña Ida hace bastante tiempo y exactamente sucedió lo mismo, no hubo terna y entonces se convocó a una segunda convocatoria.

El asunto es que en la segunda convocatoria se declara inopia, entonces nosotros realizamos un procedimiento en el cual se determinó que la Escuela quería como Directora a doña Ida Fallas y se mandó toda la documentación y el Consejo Universitario nombró a doña Ida. Se hizo un documento y el Tribunal mandó la información, pero no hay que adelantarse.

Lo que quiero decir es que sí procede la segunda convocatoria para ver si se conforma la terna y seguir el cronograma del Tribunal con el nuevo procedimiento. ORLANDO MORALES: Debíamos tener mucha claridad en esto, creo que lo de la terna se hace obligatorio para la primera, la segunda y la mixta. Eso es lo que

dice el reglamento, pero en los casos que hemos visto acá, obviamente, siempre es la Escuela la que por delegación del Consejo es quien nombra y nos manda el resultado de las elecciones y al final nosotros decidimos y la decisión permanente siempre ha sido darlo a quien ratifica el que tiene el mayor número de votos. Ahora, el punto está sobre lo que se refiere a la terna. En la breve nota que he enviado aquí, digo que siempre ha sido una situación problemática cuando se dice que no constituyéndose de no conformarse la terna, el Consejo Universitario decidirá, decidirá en cualquier instante, en la primera, en la segunda o en el mixto, si no hay terna el Consejo decide.

La costumbre ha sido y fue sugerencia creo que del señor Rector, si estoy equivocado me corrijen que dijo, ante esta situación mejor, en todo caso se repite el concurso interno o se va a concurso mixto.

La nota que envié dice que el problema ha sido, cuando en ese artículo 15 se menciona que de no conformarse la terna el Consejo Universitario decidirá. Eso está vigente y el Consejo puede decidir y siempre aquí se ha argumentado que en situaciones de necesidad, habrá que decidir, aunque la terna sea de uno, excepto que el razonamiento mayoritario lleve a que se repita y que luego se saca a mixto.

ALFONSO SALAZAR: Aquí hay una relación entre el acuerdo 5) sobre el procedimiento de nombramiento de directores de Escuela y el artículo 15) que yo creo que en este acuerdo hoy se puede plantear.

El punto 5) dice: “Para estos casos de consulta, no será lo aplicable lo dispuesto en los incisos d), e), f) y g) del artículo 15)”... Entonces, yo diría que debe haber una respuesta a doña Lilliana Picado en donde se ponga como considerando el punto 5) del procedimiento de nombramiento de directores y como considerando el artículo 15 h), en donde se subraye precisamente que al no existir terna en el primer concurso interno, debe seguirse, y hay que hacer una nueva convocatoria.

De persistir eso, el artículo 15 h) señala que y recuerden que eso fue ampliamente discutido acá para casos anteriores y que se reformó en el Consejo para que señalara que el Consejo decidirá si continúa el concurso con la gente que está con los requisitos o va a concurso mixto.

Ese es el artículo 15 h), en otras palabras hay que mínimo hacer una segunda convocatoria para concurso interno. Entonces, diría que con esos dos considerandos se le informe a doña Lilliana que la Oficina de Recursos Humanos debe proceder como corresponde con el artículo 15 h) en cuanto a convocatoria de una segunda convocatoria.

ORLANDO MORALES: Entonces habrá una segunda ronda por llamarle de alguna forma y después de ello el Consejo decidirá y creo que los dos considerandos están bien.

Al ser las 2:32 pm, el señor Luis Guillermo Carpio ingresa a la sala de sesiones y continúa presidiendo la sesión.

MARLENE VIQUEZ: Me parece conveniente que este Consejo de una vez modifique el punto 16) del procedimiento de jefes y directores para que se indique: “Se derogan las disposiciones que se le opondan conforme a lo dispuesto en este acuerdo para el nombramiento de directores de escuela, no se aplicará el artículo 15 del Reglamento para la Selección de Personal según en los incisos d), e), f) y g)”.

El procedimiento actual que ella nos manda a decir es que el 16 dice literalmente que no se aplicará, entonces es mejor modificar de una vez para evitar problemas, e indiquemos ahí, que no se aplicará el artículo 15 del Reglamento para la Selección de Personal en los incisos d), e) f) y g).

ORLANDO MORALES: Tenemos que votar el acuerdo en el que se comunicará a doña Lilliana la consulta que debe sacarse a concurso interno y después de lo cual el Consejo Universitario decidirá.

GRETHEL RIVERA: Tenemos ya en la Escuela antecedentes sobre situaciones de un solo candidato, específicamente el caso de doña Ida Fallas, que de Dios goce y siguiendo el procedimiento lo que procede en este momento es una segunda convocatoria.

Como siempre el Consejo ampliado de la escuela es quien se pronuncia con respecto a la voluntad de todas las personas que conformamos la escuela de cuál candidato es el que se elige para director.

En el caso de doña Ida se hizo una segunda convocatoria y siempre quedó una candidata y el Consejo de Escuela ampliado decidió ratificarla como directora y el Consejo Universitario respetó la voluntad del Consejo de Escuela ampliado. Eso es lo que procedería.

Si en este caso doña Yarith continúa como única candidata y quiero decir que es el sentir de la Escuela en su mayoría que queremos que ella continúe, sería similar al caso de doña Ida que nada más nosotros si ya es por la voluntad del Consejo de escuela ampliado de que ella continúe, el Consejo Universitario tendría que ratificar nada más ese nombramiento.

MARLENE VIQUEZ: Cuando me referí al procedimiento que aprobó el Consejo Universitario en el año 2001 para el nombramiento de los directores de Escuela, mencioné varios considerandos, pero en el punto 5 del considerando se menciona que el Consejo Universitario en la sesión 1467-2000 estableció que los directores de escuela serán nombrados de una terna que surja del seno del Consejo de escuela ampliado producto de una elección, siempre se pensó que debe haber una terna, pero también el Consejo Universitario tomó la decisión cuando definió

el procedimiento en ese sentido. En el quinto punto se indica con claridad que el artículo 15 del Reglamento de Selección de Personal se aplica excepto los incisos d), e), f) y g). Todo el resto del procedimiento se aplica y así lo establece el procedimiento.

Dice: “La apertura del concurso se inicia cuando la Oficina de Recursos Humanos lo comunica a la comunidad universitaria, cumpliendo en lo que corresponde con el Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. La Oficina de Recursos Humanos dispone de un plazo máximo de 15 días naturales para recibir y verificar las solicitudes de inscripción.

Para estos casos de consulta no será aplicable lo dispuesto en los incisos d), e) f) y g) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.”

Luego se definen todos los demás puntos que siguen con la conformación del tribunal, etc.

Después hice la observación de que este Consejo Universitario en el año 2012 hizo una modificación, para extender una hora más el período de las votaciones, que tenían que ser un viernes no de 3 pm a 7 pm, sino de 3 pm a 8 pm. Además, mencioné que el error estuvo que en el punto 16) del procedimiento que aprobó este Consejo Universitario en el año 200, el cual indica lo siguiente: “Se derogan las disposiciones que se le opongán conforme a lo dispuesto en este acuerdo para el nombramiento de directores de escuela. No se aplicará el artículo 15 del Reglamento para la Selección de Personal,...”, pero revisando todo el procedimiento, más bien se hace alusión al artículo 15, hay que indicar que no se aplicará el artículo 15 del Reglamento para la Selección de Personal específicamente en los incisos d), e), f) y g).

¿Qué significa eso? Que todo lo relacionado con la conformación de una comisión evaluadora que valore los resultados de las pruebas psicométricas, el plan de trabajo, todo eso lo lleva a cabo el Consejo de escuela, no lo hace una comisión del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario lo que hace nada más es que le pide a la Oficina de Recursos Humanos que haga la primera convocatoria, sino tiene los tres candidatos, esta Oficina debe hacer la segunda convocatoria y si no llegan los tres candidatos, entonces por el inciso h) el Consejo Universitario decide, si va con 1, va con 2 o lo lleva a mixto, que es lo que siempre ha hecho en ese sentido el Consejo Universitario.

El inciso h) del artículo 15 también es aplicable para el nombramiento de los directores de escuela y tiene que darse las dos convocatorias.

Entonces, lo que interpreto acá, que es la propuesta que hizo don Alfonso, es que se tenía que establecer algunos considerandos, lo que establece el procedimiento para el nombramiento de directores de Escuela, segundo, mencionar el punto 5)

del procedimiento que menciona cuáles son los incisos que no se aplican, no recuerdo si don Alfonso dijo algo más, pero lo que sí hay que decir es que se acuerda informarle a la Oficina de Recursos Humanos que el inciso h) del artículo 15 del Reglamento de Concursos y Selección de Personal es aplicable a los nombramientos de las/los Directores de Escuela, por lo tanto, proceda a hacer la segunda convocatoria.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Interpreto de todo lo que nos ha dicho doña Marlene que queda excluido entonces la posibilidad de que se haga directamente en el primer ciclo con un candidato.

ALFONSO SALAZAR: Creo que el artículo 5) habla por sí solo. Este es un concurso que tiene la característica de que no llega directamente al Consejo Universitario, es un concurso que una vez que esté definida la terna, va a elección, o sea que antes de la elección tiene que estar definida la terna.

Debe cumplirse el artículo 5 y por eso es que el 5 de este procedimiento que estableció el Consejo Universitario a mi juicio es sumamente claro.

Dice: “La apertura del concurso se inicia cuando la Oficina de Recursos Humanos lo comunica a la comunidad universitaria, cumpliendo en lo que corresponde con el Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. La Oficina de Recursos Humanos dispone de un plazo máximo de 15 días naturales para recibir y verificar las solicitudes de inscripción.”

Entonces, todavía no hay elección en la Escuela, por lo tanto, corresponde abrir un nuevo espacio para ver si hay alguien más, dos o más personas que quieran ser candidatos. Eso es lo importante.

Si eso no se cumple, si al final en la segunda va a estar una sola candidata, entonces tiene que venir al Consejo Universitario para que el Consejo tome el acuerdo si sigue con una candidata o lo lleva a concurso mixto, a que haya gente fuera de la universidad.

Ese es a mi juicio el procedimiento del 15 h) y es lo que está propuesto en esa respuesta a doña Lilliana Picado.

GRETHEL RIVERA: Para ilustrar un poco más, el Consejo Universitario en la sesión 1784-2005 en el caso de la elección de la dirección con la candidata Ida Fallas, en el artículo IV, inciso 9) celebrada el 7 de octubre del 2005 dice:

“Se conoce oficio ORH-RS-05-0576 del 3 de octubre del 2005 (REF. CU-457-2005), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que informa que en el primer concurso interno para el puesto de Director de la Escuela de Ciencias de la Educación, se postularon dos candidatos.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que proceda a publicar nuevamente el concurso interno para el puesto de Director de la Escuela de Ciencias de la Educación.

ACUERDO FIRME”

Ahí fue cuando se hizo la segunda convocatoria.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esa es la propuesta y la aprobamos en firme.

Al respecto se toman los siguientes acuerdos por unanimidad:

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe oficio ORH-RS-14-2495 del 14 de octubre del 2014 (REF. CU-676-2014), suscrito por la Sra. Lilliana Picado Alvarado, encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, en el que plantea la situación presentada en el concurso interno 14-16, promovido para la selección del(a) Director(a) de la Escuela de Ciencias de la Educación.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El punto No. 5 del Procedimiento para el nombramiento de los directores de escuela, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 1532-2001, Art. IV, inciso 5) celebrada el 7 de setiembre del 2001, que se transcribe a continuación:**

“5. La apertura del concurso se inicia cuando la Oficina de Recursos Humanos lo comunica a la comunidad universitaria, cumpliendo en lo que corresponde con el Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. La Oficina de Recursos Humanos dispone de un plazo máximo de 15 días naturales para recibir y verificar las solicitudes de inscripción.

Para estos casos de consulta no será aplicable lo dispuesto en los incisos d), e), f) y g) del Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.”

- 2. El Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, en su Artículo 15, inciso h), establece que:**

“En todo concurso deberán existir al menos tres oferentes que cumplan los requisitos mínimos del puesto, en caso contrario la Oficina de Recursos Humanos procederá a sacar nuevamente el concurso en un plano no mayor de 15 días hábiles. De persistir la situación, el Consejo Universitario decidirá”.

SE ACUERDA:

Indicar a la Sra. Lilliana Picado Alvarado, encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, que se debe proceder como lo establece el Artículo 15), inciso h) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, en cuanto a que debe realizar una segunda convocatoria para el concurso de Director(a) de la Escuela de Ciencias de la Educación.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

La inquietud planteada por la Sra. Lilliana Picado Alvarado, encargada de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH-RS-14-2495 del 14 de octubre del 2014 (REF. CU-676-2014), referente al Procedimiento para el nombramiento de los directores de Escuela.

SE ACUERDA:

Modificar el punto 16 del Procedimiento para el nombramiento de los directores de Escuela, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 1532-2001, Art. IV, inciso 5) celebrada el 7 de setiembre del 2001, para que se lea de la siguiente manera:

- 16) Se derogan las disposiciones que se le opongan, conforme lo dispuesto en este acuerdo para el nombramiento de directores de escuela. No se aplicará el artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, en sus incisos d), e), f) y g).**

ACUERDO FIRME

IV. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. **Preocupación de la señora Marlene Viquez sobre el comunicado del señor Luis Fernando Barboza referente a la no reproducción de los solucionarios de exámenes. Además consulta al señor Rector sobre el nombramiento de los Vicerrectores.**

MARLENE VIQUEZ: Hoy en la mañana doña Grethel lo mencionó, pero yo quería personalmente, que quedara en informes la preocupación que me generó cuando me enteré por medio de un comunicado que se hizo a la comunidad universitaria que envía don Luis Fernando Barboza, el miércoles 1 de octubre, donde se dice lo siguiente:

“Estimados señores y señoras directores de escuela, necesitamos su colaboración para informarles a sus encargados de cátedra la siguiente información. “ A la comunidad universitaria se le informa que a partir de este cuatrimestre no se reproducirán los solucionarios, esto por motivo de cumplir con los objetivos institucionales para lograr la bandera azul ecológica en toda la Universidad. En su lugar los solucionarios se colocarán en el entorno estudiantil, el cual estará disponible mediante una aplicación, misma que le llegará a los tutores calificadores. Esta iniciativa se cumple gracias al esfuerzo conjunto entre el Centro de Operaciones Académicas (COA), Programa de Gobierno Digital y la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación (DTIC). Asimismo sería importante realizar un procedimiento de comunicación para que periodo la información se comunique y se le recuerde a los actores académicos. Muchas gracias, saludos.”

Esto lo envió don Fernando Barboza a los Directores de Escuela, a don Eduardo Castillo, a doña Yarith Rivera, a don Humberto y don Luis Montero, con copia a doña Katya Calderón, Lidieth Parra, Alvaro García, Xinia Quesada, Mayra Guzmán, a mí me lo reenviaron, por la preocupación que les originó eso, por eso dije, -sí tienen razón-.

La preocupación que a mí me generó es el hecho de que hay estudiantes que no tienen acceso a internet. Supongo que esta es la meta, es decir, en que llegará el momento en que todo estará en la *web*, pero lo más importante que hemos aprendido en esta universidad, es que el solucionario es un instrumento de retroalimentación, que permite que el estudiante pueda valorar y reflexionar qué fue lo que hizo mal, cuáles fueron los errores que tuvo y poder apelar si procede o en el caso que corresponda.

Defiendo el asunto de la bandera azul, pero lo prudente es que se haga una evaluación o un estudio sobre la pertinencia de dicha acción, dado que estos

instrumentos son de retroalimentación para los estudiantes. No sé si analizó el impacto para los estudiantes, no para nosotros sino para los estudiantes de que ahora ellos para constatar si realmente hicieron bien una pregunta o resolvieron mal una pregunta, tienen que ir a buscar a la *web* los solucionarios; al margen de que yo no había considerado otros aspectos mencionados por doña Grethel.

Me preocupa que se fuera disminuyendo el solucionario a tal punto que lo que llega son dos páginas, pero les llega con el examen calificado. Ahora, la instrucción es otra.

La segunda cosa que quiero mencionar y que usted muy bien la conoce, pero es mejor prevenir, para evitar malos entendidos, es lo siguiente. En el 2009 a este Consejo Universitario le llegó un servicio preventivo de la Auditoría Interna previo al nombramiento de los Vicerrectores y Vicerrectoras, para que se comprobara el cumplimiento de los requisitos de las personas que usted iba a designar como Vicerrectores.

En aquella ocasión, a pesar del servicio preventivo que dio la Auditoría, el Consejo Universitario tuvo que tomar una decisión el día que se nombraron a las personas, se ratificaron las personas propuestas por usted. Sin embargo, hubo problemas después, etc., y la intención es que confiamos siempre en usted. Al menos sí quisiera señor Rector que en esta ocasión cuando usted vaya a hacer la propuesta de las los vicerrectores, por favor nos garantice que se hizo la confirmación de los requisitos, de tal manera que no haya problemas porque al final de cuentas son desgastantes y nos quitan tiempo. Además, usted conoce muy bien donde eventualmente podrían surgir los problemas. El asunto es que podamos cumplir con ese servicio preventivo y yo tengo plena seguridad que me acojo a lo que usted proponga siempre y cuando no tengamos ese conflicto que para usted sí los cumple pero para otras personas no. Solo usted realmente nos pueda garantizar con certeza.

Le confieso que en aquel entonces le hice la consulta a don Ramiro Porras, no sé qué tengo que hacer, y confié en la sabiduría de don Ramiro Porras. Él me dijo: -doña Marlene, confiemos en el señor Rector- y eso fue lo que hice y en actas quedó, -estoy confiando señor Rector en usted y así lo hago.

En esta ocasión con el debido tiempo le estoy solicitando de la manera más respetuosa ese cumplimiento, para que no haya ningún problema al respecto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entiendo su preocupación doña Marlene, el problema que tengo aquí es que tengo que consultarle a la señora jefa de la Oficina de Recursos Humanos, doña Rosa Vindas, quien ya ha emitido criterios por adelantado de interpretaciones que hace del Estatuto Orgánico que no le corresponden hacer.

Entonces, no sé cómo hacer con todo respeto, sé que hay un servicio preventivo y sin embargo, me parece contraproducente solicitarle a doña Rosa Vindas, que

inclusive trató de convocar a una Asamblea Universitaria para que la Asamblea revocara el acuerdo que había tomado el Consejo Universitario sobre la interpretación que hace el Estatuto Orgánico.

Me siento en total indefensión, les soy sincero, han pasado estos días cosas que adicionan a esa situación sobre el asunto de la reclasificación que le están haciendo a ella en P3 que hizo la comisión, de antemano que ella le mandó copia algunos de ustedes, alegando en algunos casos razones personales de que por favor entienda su situación y otras cosas ahí, pero quiero decirles a este Consejo que lo que sucedió y yo le mandé una copia a la Auditoría de mi nota en la que hago la solicitud a la comisión de que revise el caso y ante esa situación ella ha hecho una serie de amenazas, me ha estado amenazando, inclusive la amenaza la llevó hasta el Partido Unidad Social Cristiana a los diputados que están viendo las mociones del FEES, me lo confirmó un diputado, me lo confirmó don Alony, me lo confirmaron representantes de la Universidad de Costa Rica, entonces entiéndame doña Marlene en la situación en la que yo estoy.

Yo estoy valorando más bien que voy a presentar una denuncia formalmente contra ella, yo he sido muy tolerante en muchas cosas y esta vez rebaza la tolerancia, no porque tenga nada en contra de ella, porque yo sé distinguir muy bien lo personal de lo laboral, de lo universitario.

Tengo muy claro cuál es el papel de ella y cuál es el papel mío, ella como jefe y yo como Rector. Sin embargo, creo que ya el asunto trasciende, ustedes pueden ver los correos uno tras otro, rebasan las situaciones, me preocupa mucho esta situación que se está dando a nivel de discusión del FEES, es para que se den cuenta y ¿en qué consiste todo?

Cuando doña Rosa Vindas presenta una solicitud a la Comisión de Carrera Profesional para que se le recalifique a P3, la Comisión de Carrera Profesional admite para estudio unos estudios que hizo ella de factibilidad en teles, son dos o tres estudios.

Esos estudios en algún momento, algunas personas los admiten en la Comisión. Posteriormente, ante la debilidad de los mismos estudios y así lo interpreto, la misma comisión hace una norma que trata de restringirlos, pero posterior al recibo de que ella los había presentado, entonces la resolución que hizo la Rectoría en ese caso es de que bajo algunos argumentos se revise por el hecho de que podría existir algún tipo de situación irregular sobre todo en los tiempos en que se aplica la norma y se revisa lo actuado por los documentos presentados.

Hago en esa misma resolución una advertencia de que se valore porque ella así lo pidió la retroactividad al 2008 y yo pongo en mi resolución que de resultar positivo el dictamen se valore si procedía o no la retroactividad, que esa comisión valorara eso.

Ellos toman el acuerdo de aceptar el P3, es una decisión de la comisión, yo en ningún momento me he opuesto, pero toman el acuerdo de hacerlo retroactivo al 2008. Eso el mismo Reglamento establece que los acuerdos de ascenso en carrera, rigen un mes después de haber salido el acuerdo, así está establecido.

Siendo yo Director Financiero y siendo Vicerrector Ejecutivo en dos ocasiones y lamentablemente no los hemos podido encontrar, la Contraloría General de la República me previno que los ascensos en carrera administrativa nunca podían ser retroactivos sino que debían ser a *posteriori* al acuerdo. Una vez tomado el acuerdo entraban en vigencia, que nunca retroactivamente.

La comisión le da el retroactivo pero no hace ningún tipo de valoración, esto es muy serio, la comisión de Carrera Profesional no razona la retroactividad. Yo en ningún momento he detenido la acción de personal sino que yo le pido a la comisión que me explique bajo qué criterios jurídicos está haciendo esa retroactividad que entiendo anda alrededor de los €10 millones, no tengo el monto exacto y podría estarme equivocando.

Resulta entonces que a raíz de eso empiezan a darse una serie de situaciones para que la acción de persona llegue a planillas, que eso es parte de lo que yo voy a denunciar para que se investigue y resulta que la acción de personal salió y llegó a planillas, me informan que no con todas las firmas, eso también me preocupa mucho.

Hay personas que se involucraron en el procedimiento, personas secretarias que fueron objeto de presión de parte de doña Rosa Vindas, personas que una de ellas me habló llorando que no sabía qué hacer porque prácticamente sentía miedo con lo que estaba pasando.

Estas circunstancias han traído ahora como consecuencia muchas cosas. Doña Ana Cristina Pereira pide un dictamen a la Oficina Jurídica, la Oficina Jurídica hace un razonamiento de que es un asunto que al haber tomado la comisión el acuerdo, el derecho a ella se le consolidó y la única forma de revocarlo es mediante el artículo 173 de la Ley de Administración Pública. No obstante el pago no se ha efectuado.

Me informan ahora hace unos minutos que la Comisión de Carrera Profesional revocó el acuerdo de retroactividad. No tengo el acuerdo en mano, desconozco en qué términos es.

Es una situación sumamente compleja, yo estoy prácticamente expuesto con las acciones que está haciendo doña Rosa en ese sentido, si ustedes pueden ver los razonamientos, dentro de los razonamientos que ella hace son mucho de carácter personal, la gran mayoría, de que su situación económica, personal, muchas cosas y que yo estoy perjudicándola y otra serie de circunstancias que en realidad yo ya me siento más que acosado con eso y yo simple y sencillamente no estoy deteniendo absolutamente nada, lo que pido como Rector y creo que tengo la

responsabilidad, es de saber exactamente el fundamento jurídico por el cual están haciendo pago retroactivo sobre todo después de que yo conocí en los tiempos en que fui Vicerrector, en el tiempo en que fui director financiero, que la retroactividad en los ascensos no proceden.

Por favor, yo le voy a pedir a este Consejo Universitario que no me obliguen, entiendo el servicio preventivo de don Karino, pero es una circunstancia totalmente atípica, podemos razonar cada candidato a Vicerrector o Vicerrectora, sin embargo si a mí me obligan a eso de antemano puedo decir que estoy ante una circunstancia totalmente atípica en la universidad y cualquier persona que yo exponga, cualquier persona que yo presente va a ser objetada y cuestionada ante la interpretación unilateral que ha hecho doña Rosa Vindas del Estatuto Orgánico.

Esa es la circunstancia yo estoy preocupado por eso, es una situación muy incómoda para mí.

KARINO LIZANO: En alusión al servicio preventivo en aquel momento era el año 2009, había otra coyuntura y específicamente se emitieron una serie de recomendaciones para que se le solicitara una certificación a la Oficina de Recursos Humanos.

No obstante, en la recomendación final se indicó a este Consejo Universitario que ha futuro debía establecer las medidas de control que considerara convenientes para garantizar el cumplimiento de los requisitos. Esas medidas de control ustedes tienen que definir las y aplicarlas, no necesariamente tienen que hacer una certificación a doña Rosa Vindas.

Lo que se quiere es que haya un respaldo emitido por una instancia técnica o por un funcionario que tenga autoridad para ese acto, que haga constar y que le confirme al Consejo Universitario que la persona que va a ocupar el puesto de vicerrector, cumple con los requisitos que establece el Estatuto Orgánico. Ahora, hay una situación muy importante y es del conocimiento de ustedes, para el último caso, en particular el de doña Cristina, se definió por parte de este Consejo, el concepto de educación a distancia y dentro de ese concepto, cualquier persona en esta universidad cumple con los años de educación a distancia, o sea, quedó no circunscripto al ámbito académico. Ahora cualquier persona puede ser del área administrativa o del área de docencia, entonces tienen que valorar esa serie de elementos nuevos que están en este momento.

Lo que corresponde al servicio preventivo, el control lo diseñan ustedes y lo importante es que exista.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me voy a apegar, lógicamente, a lo que decidió el acuerdo del Consejo Universitario en ese momento, pero algo que también es muy importante, fue cuando se dio la reforma del Estatuto Orgánico, que en las actas aparece doña Marlene y aparezo en 1984. El espíritu de eso es que si usted va a nombrar un vicerrector de Planificación, tenga competencias para ser

vicerector de Planificación; si va a nombrar un vicerrector Académico, tenga competencias para ser académico; o el vicerrector Ejecutivo tenga competencias para ser ejecutivo. Ese fue el espíritu e inclusive se discutió si debía tener requisitos académicos o no.

Que dicha que don Karino lo aclara de esa manera, eso me da tranquilidad, porque veo que podríamos tener otras salidas que no sean necesariamente con la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, que eso es lo que me preocupa.

MARLENE VÍQUEZ: Le agradezco la intervención a don Karino, eso también me da tranquilidad y me parece que con la petición respetuosa que le he hecho al señor Rector, él mismo, como máximo jerarca en la administración, puede justificar en un documento, que está dando fe de que las personas que se están proponiendo, cumplen con los requisitos establecidos.

Me parece que lo que nos interesa, como Consejo Universitario, es que se garantice en los términos en que lo propuso el servicio preventivo en el año 2009. Con esa respuesta que da don Karino, pienso que lo que procede es que el señor Rector, como máximo jerarca, elabore un documento por escrito, donde está asumiendo la responsabilidad de lo que se está firmando, me daría una dosis de tranquilidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí, pero ustedes tienen que comprender y espero que así lo hagan, que si yo propongo vicerrectores o vicerrectoras antes de la fecha, ustedes saben cómo es esto. Por eso, no solo yo, don Rodrigo y don Celedonio lo empezaron a hacer de esa manera por protección. Es proteger a la persona y la misma decisión de este Consejo, porque, lógicamente, todos tenemos personas a las que no somos gratos, no creen en nosotros y es respetable, pero no todas las personas silencian, sino que empiezan a hacer presiones que no son las adecuadas.

Lo referente a los solucionarios, me estoy enterando ahora, aparte de lo que dijo en la mañana doña Grethel, yo tengo un concepto de que el uso de las tecnologías no debe tener una acción que excluya estudiantes. Lo tengo muy claro y voy a ver cómo lo podemos analizar.

En la mayoría de los casos, por no decir todos, la idea es que en el centro universitario, la persona que lo pida, se le imprima. Inclusive se compraron impresoras para la gran mayoría de los centros, pensando en ese tipo de alternativas.

GRETHEL RIVERA: En cuanto a lo referente a los solucionarios, dije en la mañana el aspecto por supuesto de los estudiantes, pero especialmente de los tutores y tutoras. No sé si pensó en algún momento de las personas que no tienen internet en sus casas y, por lo tanto, no pueden disponer de ese tiempo que yo sé que califican de nueve de la noche a media noche o en la madrugada.

El caso particular que sucedió en mi cátedra, del tutor que no le llegó la información, ya tiene dos días de atraso y él está muy angustiado porque ya él no podía disponer de más tiempo para calificar. De los gastos en que debe incurrir ese tutor si no tiene internet y tiene que pagar y yo lo decía en son de broma, aproximadamente €45 000 mínimo. También están las personas que no tienen acceso, por el lugar de residencia y que se está viendo ese traslado del gasto que hace la universidad hacia el tutor, para el cual en su contrato nunca se le dijo nada de eso.

En cuanto a los estudiantes, le pregunté a doña Yarith en su momento, en el Consejo de Escuela, es por donde yo conozco, porque el correo que se le mandó a los directores, por razones especiales de doña Yarith, que está con su licencia por la muerte de su padre, ella no ha bajado la información, pero sí dijo en el Consejo de Escuela de que ya venía esa directriz. Entonces le hice la pregunta de cómo resolvían lo que el Reglamento General Estudiantil anota en el artículo 46, que dice que: “El solucionario u orientaciones de respuesta correcta, diseñados con las características de un instrumento de evaluación formativa, se confeccionarán para pregrado, grado, PU, PA y SEP, y se podrán a disposición de cada estudiantes”. Entonces, ahí cómo se interpreta que se pondrán a disposición de cada estudiante si siempre se ha hecho en forma física. Cualquier estudiante puede presentar un recurso y creo que lo gana, máxime que hay una historia de que siempre se ha puesto el solucionario físicamente adjunto al examen del estudiante.

Por otro lado, si se quieren hacer cambios, como lo dije, consulten a las personas que estamos en el diario vivir, con la experiencia de primera mano, de lo que puede suceder si se toman medidas de este tipo, y segundo, por qué no hacen un plan piloto a ver qué resultados tenemos.

El asunto de la seguridad a mí me tiene preocupada y el asunto de los tutores también. Hay dos tutores de don Wálter Solano que están muy angustiados, porque ellos no tienen acceso a la tecnología desde sus hogares y, lógicamente, no van a pasar calificando en sus trabajos hasta altas horas de la noche.

Don Luis, estos son aspectos que hay que considerar, aparte de todo lo fundamental con los estudiantes.

Por otro lado, lo que se ha hablado sobre el ascenso en carrera profesional de esta funcionaria, ojalá que la reforma del Reglamento de Carrera Universitaria sea aprobado de una sola vez, porque aquí hay una inequidad con respecto a los profesionales que estamos en la academia y ver con asesorías o no sé qué habrá presentado, adquiere un ascenso a Profesional 3, cuando nosotros, que nos quemamos pestañas y vemos cómo sacamos tiempo para investigar y producir, nos ha costado mucho. Ha sido una lucha de más de veinte años y no hemos logrado esos ascensos por la producción intelectual. Creo que esto amerita tanto del Consejo Universitario, como de la misma Comisión de Carrera Profesional, hacer un alto y analizar estos casos que se presentan.

Por otro, el asunto de los vicerrectores, si bien es cierto en el Consejo Universitario tenemos la función de nombrarlos, pienso que son personas de confianza que el señor Rector va a tener a su lado, y sus colaboradores. Por lo tanto, los nombres que presente tenemos que tener esa consideración de que son personas que le van a ayudar al rector o van a coadyuvar en llevar adelante a la universidad y, lógicamente, debemos tener en cuenta esos requisitos, pero tenemos que valorar también otros aspectos, como esas personas son de su confianza y, por lo tanto, las está nombrando y que van a ser sus colaboradores que van a sacar adelante a la universidad, como han sido los otros vicerrectores y vicerrectoras que hemos tenido.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sí sería interesante conocer la tendencia de cuáles son los profesores que no tienen internet, para ver cómo se podría resolver, porque debe ser una mínima cantidad.

MAINOR HERRERA: Siempre, desde la Comisión de Presupuesto y desde este plenario, he defendido cualquier política de austeridad que tenga que ver con rebajar gastos innecesarios que tenga la universidad, pero cuando ese gasto desmejora el servicio que se le da a los estudiantes, nunca he estado de acuerdo.

Me preocupa mucho y lo digo con conocimiento de causa porque estuve nueve años en un centro universitario. Que no se le entregue un solucionario en forma física al estudiante. Si bien es cierto hay algunos solucionarios que no dicen nada, porque lo que indican son las referencias de las páginas, también hay otros solucionarios que tienen cinco y hasta diez páginas, sobre todos los de la Escuela de Ciencias de la Administración.

Es imposible desde un centro universitario imprimir los solucionarios. Recuerdo que teniendo una impresora nueva, cuando se hacían las solicitudes de cartuchos de tinta, solicitábamos seis y nos daban dos y no hay presupuesto que permita a los centros universitarios comprar directamente cartuchos de tinta y papel. Si hablamos de la cantidad de asignaturas que se ofrecen y la cantidad de exámenes que se aplican por cuatrimestre, en grupos de matrícula masiva, como por ejemplo la de Estudios Generales, sería imposible poder satisfacer al estudiante con el solucionario y en forma oportuna. Este es otro detalle, porque muchas veces el estudiante requiere del solucionarios, tiene tres días para hacer una apelación y si no pierde la opción de apelar o tiene que hacer un examen de reposición porque no envió a tiempo la apelación y que reciba respuesta.

Estaría totalmente en contra de que se quite ese solucionario y que se le deje de entregar al estudiante, porque creo que son más los problemas que va a generar al estudiante, que lo que podríamos ahorrar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que generalizarlo es retroceder, porque ya hay muchos estudiantes que hace la consulta vía web y un porcentaje bastante alto, le puedo asegurar que un porcentaje para arriba de 80%. Creo que podríamos hacer

un muestreo y sí tener formularios impresos, pero no masivamente, como se hacía antes. Ustedes pueden ver la cantidad de papel de reciclaje y la cantidad de papel no utilizable que devuelven de los centros universitarios, en solucionarios, es impresionante. Entonces, se podría hacer 10% o 15% del tiraje que se hacía antes y no generalizarlo.

MARLENE VÍQUEZ: Cuando leí el correo que me remitieron, lo que me llamó la atención es que, con muy buena intención aquí se menciona, pero mejor voy a leerlo: “Esta iniciativa se cumple gracias al esfuerzo conjunto entre el Centro de Operaciones Académicas (COA), Programa de Gobierno Digital y la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación.”

Nunca le consultaron a las Escuelas, ni a los encargados de cátedra, nunca le consultaron a los encargados de programa, ni a los centros universitarios qué pensaban o que opinión tenían de que los solucionarios ya no se hicieran de manera impresa, sino que se iban a ubicar en la página web de la UNED.

Me parece que hay asuntos donde la academia tiene que pronunciarse, porque al final como hemos dicho acá, el asunto son los estudiantes, el solucionario es el que retroalimenta al estudiante de dónde estuvieron sus aciertos y donde estuvieron sus errores.

Muchos estudiantes no tienen el acceso a internet. Siempre he entendido que al menos si el curso es en línea no hay ningún problema porque el curso es en línea, pero si es un curso se está ofreciendo normalmente debe mantenerse los solucionarios y como usted bien lo dijo, al menos la instrucción de que en el centro universitario se le imprima al estudiante que lo solicita, se haga de esa manera o algo como usted lo menciona, que se mande un número determinado de solucionarios a los centros para los estudiantes.

Considero que la inconformidad surgió porque fue una decisión de carácter administrativo sin consultarle a la academia, el problema está en que no es cualquier instrumento, es el solucionario de una tarea, de un examen, que el estudiante necesita para ver si logró los objetivos de aprendizaje o no. Inclusive, para hacer una apelación.

Quiero aprovechar el espacio para indicar que por la intervención que tuvo doña Grethel, que no me opongo a las personas que usted ha propuesto siempre como vicerrectoras o vicerrectores, usted lo sabe, siempre he tenido la confianza. El problema se ha generado después de que el Consejo ha tomado una decisión, pero en los términos que lo hice, mi intervención primera es que por favor usted me comprenda como miembro del Consejo Universitario porque existe un servicio preventivo de la Auditoría al respecto, pero ya lo aclaró don Karino, nos brindó una solución o una alternativa para que usted pueda presentar el documento por escrito el mismo día que el Consejo tiene que tomar la decisión, en hora buena.

En eso quiero ser muy clara porque se le ha hecho creer a la comunidad universitaria otra cosa y si revisaran las actas, lo único que he hecho es proteger al Consejo Universitario cuando considero que tengo que hacerlo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Así lo haré, lo haré por escrito el día de la sesión justificando y analizando los requisitos.

ORLANDO MORALES: Estamos fuera de orden, lo que hemos oído es un comentario sobre un informe de un consejal y no se acostumbra sobre los temas de los informes hacer una discusión, excepto alguien pida que se pase a trámite urgente.

Pero ya que nos hemos desviado quiero comentar que me sorprende lo que se ha dicho que hay funcionarios y específicamente tutores que no tengan el instrumento de trabajo que es la computadora.

Creo que en este momento a esas personas se les ha acuñado el tema de humanoides, es la figura humana, pero en la sociedad de la información quien no tiene esos instrumentos esta fuera de este mundo.

Para todo lado que voy seguro no voy a lugares demasiado distantes, pero el país prácticamente en su mayor parte está cubierto y donde no están cubiertos todos los acuerdos de la estela de comunicación habla del compromiso, ahí tenemos al órgano correspondiente lleno de plata, no sabe qué hacer con tanta plata con el compromiso de que de todos los costarricenses tengan acceso a internet.

También me sorprende el hecho de que alguien quiera echar marcha atrás en que los solucionarios se envíen por correo, está en la página *web* o por el medio que sea, eso lo único que indica es atraso y no voy a traer otra vez el cartelito, en la visión como nos vemos es teniendo el liderazgo tecnológico y parece que hay gente que no quiere moverse en ese sentido.

Una vez en su momento hablé que la UNADE en Colombia ha hecho un voto, pero de compromiso serio que todo esté a base de redes y de eso hace dos años, con una visita que hizo el señor Vicerrector de Planificación, que vino muy impresionado de lo que hace.

Me permití dar un informe del informe del señor Rector del montón de novedades que en otro lado estén haciendo y que aquí estemos hasta dudando de empezar.

Me parece que ya un estudio viejísimo, me permití también comentarlo aquí, indicaba que quien no tiene computadora en su casa la tiene en su trabajo y era un porcentaje de 20% de los que no tenían acceso.

Estamos excluyendo a la mayoría que si tiene esos medios por unos pocos que no tienen esos dispositivos y que bien que se les puede dar de forma impresa. Pero de ninguna manera echar atrás, esta universidad está suficientemente atrasada

para que todavía tengamos consideraciones de ese tipo, donde no llegue la señal se le dará impreso, a todos los demás se les debe enviar por un medio moderno.

Permítanme decirles que todas las personas que tienen teléfono, ya son teléfonos inteligentes, ya si tienen acceso a internet que ya para esos dispositivos móviles es relativamente baratos, pueden accederlo.

Ya les digo, tal vez en el medio que yo me muevo no son las remotidades donde no hay acceso, pero si no hay, pronto lo habrá y por unos pocos no puede esta universidad atrasarse, nuestro compromiso es ser líder en eso.

Disculpe señor Rector pero me sorprende las cosas que oigo, esta es una universidad de compromiso verde y eso involucra que se va a economizar papel y cuando yo oigo los rumazos que sobran o la cantidad de papel que se gasta en esos solucionarios, me parece que eso indica un atraso tremendo.

Mejor un poquito cuando las fotocopiadoras están en los centros, pero don Mainor está indicando que es una labor muy difícil. Mientras no se cuantifique por medio del CIEI que es quien está tomando el pulso de cómo está la disponibilidad de los estudiantes en acceso a red y contar con un dispositivo móvil o fijo estaríamos hablando paja, perdónenme la expresión, porque si no tenemos el dato no podemos y los datos viejos de hace dos años lo que indica es que ya le hemos dado la vuelta al asunto de las conexiones, o sea, los estudiantes están bien armados y nosotros todavía pensando en los menos en vez de pensar en los más y tratar de colaborar con los que no tienen acceso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Voy a analizar el caso con las personas para ver, no me comprometo a que hagamos un tiraje como se hacían antes de los solucionarios por el hecho de que tengo suficiente evidencia de que el desperdicio de papel es bastante, pero que si se manden algunas cantidades razonables a cada centro universitario tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas del centro para que no haya ningún inconveniente en ese sentido.

Hace rato estamos fuera de orden. A raíz de la situación del comentario del nombramiento de los vicerrectores y que saqué a relucir la preocupación que tenía de solicitarle eso a Recursos Humanos, les mando una copia debido a que se involucró a algunas personas de este Consejo. Es una copia del oficio de la Rectoría, el 482-2014 que fue el que mandé a Carrera Profesional para que ustedes lo conozcan, entiendo que ya lo tienen.

2. Preocupación de la señora Ilse Gutierrez sobre las reuniones de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

ILSE GUTIERREZ: Quiero dejar en actas y exponer la preocupación que tengo de que ya llevamos alrededor de cinco semanas de que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico no tiene *quórum*.

Ahora estaba contando y nos quedan alrededor de seis semanas al 30 de noviembre, les envié una propuesta de acuerdo para que los compañeros pudieran hacer observaciones para el martes próximo.

Estoy reuniéndome, tomando el punto del programa de Agenda Joven para ver si podemos sacarlo lo más pronto posible y quiero proponerles, mientras no haya *quórum* no puedo hacer nada.

Quisiera que mientras no haya *quórum*, me empiecen a recibir las propuesta de redacción para que en el momento en que se normalice la situación en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico podamos tener un uso efectivo de tiempo y podamos sacar temas relevantes para este año.

Este año ha sido anómalo, dos consejales se postulan a la candidatura de Rectoría, se ve afectada la normalidad del Consejo Universitario, el último acontecimiento de la presidenta de la Federación que el TEUNED le quita las credenciales, afecta aún más.

Ciertamente don Luis, me gustaría que las vicerrectoras, tanto doña Lizette como doña Katya, ahora están sustituyéndolas don Luis Montero y Julián Monje, que no asistieron el martes pasado.

Tenemos que tomar cartas en el asunto porque la agenda se está atrasando muchísimo. Quiero expresar mi preocupación en actas para, sin embargo, también decirles que opté por empezar a trabajar unilateralmente, el miércoles pasado que tampoco hubo *quórum*, cuando fue la sesión de Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, aproveché a reunirme con don Mainor y don Mario Molina para ir comentando el tema del programa de Agenda Joven.

Así lo haré con don Orlando, en su momento lo citaré y le presentaré varios temas. Lo hice también con don Alfonso Salazar el mismo martes cuando hablamos un poquito del reglamento de carrera académica, pero de alguna manera estoy haciéndolo hoy para que estos acuerdos puedan salir lo más pronto posible.

MARLENE VIQUEZ: Voy a hacer una aclaración sobre la intervención de doña Ilse. Ustedes recordarán que esta servidora en el momento oportuno le solicito a este Consejo Universitario que la relevar de la comisiones para no afectar el *quórum*.

No estoy de acuerdo con lo que indica doña Ilse porque cuando fui candidata e hice la observación a este Consejo que me relevaran de las comisiones para no afectar el *quórum*, y quedó en actas. Hago la aclaración para que quede en actas.

El martes vine y como siempre a las 5:30 am, esperé, estuvimos acá. Pregunté cuántos éramos en el *quórum*, el problema es que no se sabía cuántos conformaban el quórum, si éramos ocho, obviamente, se requieren cinco personas, pero si eran siete necesitamos cuatro personas.

En todo caso, alrededor de las 7:00 a.m. don Mainor avisó que no podía venir y nosotros desconocíamos que usted no podía venir, hasta las 9:00 a.m. esperamos y dado que don Mainor no venía, la Comisión Plan Presupuesto se suspendió. A las 9:00 a.m. pasadas, iba de vuelta para mi casa. Quiero aclarar esto, porque asumo la responsabilidad en lo que me corresponde.

Cuando se habla de las vicerrectoras, don Luis lo tiene claro, si vienen las dos, sabemos que solo una de ellas tiene derecho a voto, usted dijo que dependiendo del tema que se analice votará doña Katya o votará doña Lizette, siempre hay que considerar que no necesariamente tienen que estar las dos.

Este martes vino don Mario Valverde, doña Yelena, doña Grethel, estuvo don Mario y estuvo esta servidora, pero, obviamente, no completamos el mínimo.

ALFONSO SALAZAR: Ya don Mario lo confirmó en la Comisión de Asuntos Jurídicos, el reglamento del Consejo Universitario para las comisiones establece que las comisiones se pueden reunir válidamente con la mitad de sus miembros y puede tomar acuerdos con la mitad más uno de los presentes. Los acuerdos solo se pueden ratificar con la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.

Para reunirse una comisión de ocho miembros basta con cuatro. Para tomar acuerdos basta con tres a favor y para ratificarlos si se necesitan cinco. Sin embargo, si no se ratifican esa semana, con la minuta se ratifican la semana siguiente. Eso establece el reglamento del Consejo que don Mario nos aclaró en la Comisión de Asuntos Jurídicos en la última sesión que estuvimos.

MARLENE VIQUEZ: Con esa aclaración que hace don Alfonso, yo hice la consulta el martes y dije: -creo que podemos reunirnos con cuatro- el problema es que solamente estaban doña Grethel, don Mario y yo, porque doña Yelena y don Mario Valverde son invitados.

Si hubiese llegado don Luis Montero o don Julián en representación de las vicerrectoras, hubiéramos podido sesionar, obviamente, yo no vi problema si lo podíamos hacer, pero no estaban las cuatro personas.

Quería hacer esa observación porque me parece importante. Asumo la responsabilidad cuando me corresponde. Quiero aclarar que en una sesión pasada estuvimos cuatro, estaba doña Ilse, creo que estábamos analizando el reglamento de la carrera universitaria, con cuatro personas y más bien se han visto esas sesiones como reuniones y no como sesiones, inclusive no he firmado ninguna dieta porque se ha dicho que no hay *quórum*.

ILSE GUTIERREZ: Doña Marlene, no lo dije para que usted se sintiera aludida y si se sintió aludida disculpe si lo expresé de una forma errónea. Lo que quise decir en cuanto a las candidaturas es que el ritmo que ha podido tener la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y en general todas las comisiones, así se lo expresé a don Alfonso en algún momento, que estaba muy preocupada de que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico no ha tenido ese empuje que ha tenido otros años, y es por el contexto político, en ese sentido es que lo dije.

La semana pasada ciertamente yo tenía examen de sangre, lo que pedí a doña Eugenia Fallas es que si había *quórum* mínimo que por favor tomaran en cuenta la propuesta que había mandado la noche anterior y me integré a las 9:09 a.m. porque a esa hora terminó el análisis de sangre.

Quiero que quede objetivamente es que llevamos cinco semanas sin poder avanzar en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y eso tengo que dejarlo en actas porque si no vienen acuerdos a plenario es por esa razón. Disculpe si dije algo que la ofendiera.

3. Preocupación de la señora Ilse Gutierrez porque el Consejo Editorial no tiene representante desde lo sucedido con el señor Alberto Cañas.

ILSE GUTIERREZ: Este es otro tema que me preocupa. El Consejo Editorial sigue sin representante desde el fallecimiento de don Alverto Cañas. Creo que tenemos que dejar eso en orden, que el Consejo Editorial esté debidamente integrado.

4. Informe de la señora Grethel Rivera sobre su participación en programa de radio “Universidades en línea” y participación en programa de videoconferencia con los señores de la DTIC.

GRETHEL RIVERA: Quiero informar que el martes pasado participé en el programa de radio “Universidades en Línea”, el tiempo es muy corto para hablar del trabajo que hace la universidad, pero a grandes rasgos traté de dar una idea de lo que el Consejo Universitario tiene bajo su responsabilidad, como trabaja con las comisiones y doña Katya llevaba algunas preguntas sobre algunos reglamentos que tuve que aclarar que algunos están en la corriente de la agenda del Consejo y otros como el de uso de equipo de cómputo e internet, ya fueron aprobados.

Creo que ese es un espacio muy valioso que deberíamos aprovechar como un medio de divulgar algunos acuerdos que son importantes para el desarrollo de la universidad y que son también de impacto para la sociedad costarricense.

El jueves de esa misma semana estuve participando de una invitación que me hizo la Dirección de Tecnología en una videoconferencia que ellos están haciendo

un trabajo bonito que es por medio de las videoconferencias, informar y dejar en la página de ellos o en la página de la UNED su accionar.

Hablaron sobre el reglamento de uso de equipo de cómputo y de internet aprobado por la Universidad y querían que contara un poco mi experiencia como coordinadora en ese momento que se aprobó ese reglamento de la Comisión de Asuntos Jurídicos, hicimos tipo conversatorio.

También fue como de 20 minutos y se aclaró porqué si ese reglamento entró en el 2011 y se aprobó en el 2014, yo decía que era interesante conocer qué había pasado en esa línea de tiempo para que llegara hasta el 2014 su aprobación. Ahí explica rápidamente el actuar de la Comisión y luego en el Plenario como se llegó a aprobar este reglamento.

También es un espacio valioso para hacer comunicación de lo que hace el Consejo Universitario.

5. Informe del señor Luis Guillermo Carpio sobre la situación del FEES. Además algunos problemas con el Centro Universitario de Talamanca.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero dejar en actas la situación del FEES, seguimos en conversaciones con los diputados, ahorita me están informando que acaba de empezar la Comisión de Hacendarios. Se atrasó sin embargo, hay más mociones de recorte, algunas nuevas pero lo bueno de esto es que son más los diputados que se suman a no recordar a las universidades. Ya hay más diputados que se están manifestando a favor.

Eso es muy favorable, sin embargo, me había comprometido a traer hoy la propuesta de acuerdo de este Consejo, no la pude terminar de elaborar, la tengo a medias, pero espero esta semana mandársela sin falta la otra, creo que es clave.

Tenemos 20 días de peligro, sin embargo, ahorita la clave es que no pase de hacendarios, si pasa dictamen positivo de hacendarios revocarlo en plenario es mucho más difícil por la cantidad de votos que requiere revocar un acuerdo de hacendarios. Pero hasta ahora va bien, ha sido un trabajo muy minucioso y esperamos que salgamos bien.

Ayer fui a Limón, fui convocada por el Colegio Universitario de Limón, el CU Limón, donde la UNED es parte del Consejo Superior del CU, las cuatro universidades. El Consejo Universitario del CUN-Limón está compuesto por un representante del Consejo Superior de Educación, un estudiante y las cuatro universidades más el decano.

Fui ayer porque tuvimos una oferta interesante del señor decano de facilitarle las instalaciones que tiene a la UNED gratuitamente con los laboratorios incluidos y

que están en la mejor disposición de hacer un convenio y que podamos usarlo, están en toda la provincia de Limón.

En eso andaba y creo que es muy provechoso porque podríamos hacer trabajos de extensión, trabajos de gestión local inclusive, utilizando las instalaciones del colegio, eso nos daría muchísima facilidad y más agilidad.

Tenemos problemas muy serios en Talamanca, tanto así que probablemente el centro se tendrá que cerrar en estos días, porque no podemos estar en la finca educativa, hay un conflicto interno muy serio y la UNED quedó en el medio, en abandono, no podemos invertir.

El colegio universitario me ofreció las instalaciones en Bribri gratuitamente, sin embargo, la gente de Limón me hacía un razonamiento muy importante, que no quieren irse de la reserva, que la UNED se mantenga dentro de la reserva.

Me pareció muy razonable, entonces, se habló con la escuela Suretka que es exactamente donde está el río, ellos estarían dispuestos a darnos unas instalaciones de escuela, eso es lo que no me gusta, siempre y cuando nosotros hagamos la construcción de un módulo administrativo.

Eso es lo que vamos a hacer, ayer hicimos algunos planteamientos para ver cuánto nos podría costar un módulo mínimo, prefabricado. Lo que haríamos en este caso es no construirlo en la UNED si no darle la plata a la escuela para que lo construyan ellos. A nosotros nos saldría en más de cuatro millones y haciéndolo con la escuela saldría en dos millones ciento cincuenta mil por las razones de contratación.

Esa es la desventaja que tenemos que contratar directamente desde la UNED, es terrible, es casi el doble. De cuatro millones a dos millones ciento cincuenta mil la misma construcción.

Vamos a acelerar un convenio, pero tenemos que salir de Finca Educativa definitivamente. La escuela no tiene internet, no tiene una serie de elementos, pero se mantiene dentro de la reserva.

Sin embargo, me gustó muchísimo la disposición del CUN Limón porque quiero dejar constancia de agradecimiento al señor decano por el hecho de que muy identificado con la UNED.

Inclusive, el día del negro que estuvimos por allá, hizo el acuerdo de donación del terreno que tienen a la par del Centro Universitario de Limón hay un terreno de 3000m², en otras ocasiones se había solicitado no había sido posible y don Kenneth se movió, lo solicitó y se lo dieron al Colegio Científico.

El Colegio Científico estaría saliendo del colegio y ellos van a hacer sus propias instalaciones con plata del MICIT no plata de la UNED, pero nos dejarían lo que

construyeron dentro de nosotros. Cosas de ese tipo se están dando, quería informarles.

MAINOR HERRERA: En relación con la propuesta de acuerdo que va a traer para remitirlo a la Contraloría General de la Republica.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es un pronunciamiento del Consejo sobre la posición del FEES a la comunidad, no es para remitirlo a la Contraloría.

MAINOR HERRERA: A ver si le entendí don Luis. La semana pasada usted hizo el comentario de la información errónea que podría tener la Contraloría de los *superávit* de la UNED, le entendí que iba a traer una propuesta para conocimiento del Consejo Universitario para remitirlo a la Contraloría. ¿No es a la Contraloría?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es un pronunciamiento del Consejo con respecto a lo que está sucediendo con la situación del FEES. Lo estoy planteando de esa manera, de lo que dice el artículo 85 de la Constitución Política, la negociación que se hizo en el 2010 del FEES, la negociación que se hizo en este año, la intensión de algunos diputados por hacer recortes de manera indiscriminada.

Confío en que el Consejo se manifieste en contra de esos recortes y me dé un respaldo, por lo menos al CONARE, de las gestiones que estamos haciendo ante la Asamblea Legislativa para continuar con la lucha presupuestaria. La estoy redactando. En esos términos que lo dije así está.

MAINOR HERRERA: Lo que yo había planteado la semana pasada es que si vamos a tomar decisiones en este Consejo respecto a cifras del presupuesto en la parte de ejecución y eventuales *superávit* o déficit, indique que era necesario que don Alverto Cordero nos supliera alguna información para poder sustentar mejor la información sobre los *superávit*, lo que hay presupuestado, el egreso ejecutado, el ingreso recibido y el desglose, de cómo se llega finalmente a ese *superávit* real.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo más que podría hacer ahí, ahora que usted lo dice, lo veo conveniente, es que uno de los considerandos poner cual ha sido la realidad presupuestaria de las liquidaciones 2010, 2011, 2012 y 2013.

La que mandé a la comunidad la hice en conjunto con doña Mabel, con las personas de la Dirección Financiera. Hay una diferencia ahí que al principio se dijo que era mil quinientos millones de *déficit* de *superávit* libre en el 2013 y luego de unos ajustes salió ochocientos cuarenta y uno. Esa fue la información que ellos me dieron y salió también del OPES, pero eso yo lo traería.

ORLANDO MORALES: Es muy satisfactorio que siempre que hay competencias internacionales en ciencias los colegios científicos salen. En este momento no me di cuenta cuales fueron pero limón ha tenido mucho éxito, Alajuela también y hay

una bonita sociedad entre la UNED y los colegios científicos en aquellos colegios que patrocinan.

En todo caso, a uno le satisface ver que parte de esos logros ahí está también las facilidades que da la UNED.

6. Informe del señor Orlando Morales sobre el discurso de Ileana Salas en la celebración del Benemeritazgo de la UNED.

ORLANDO MORALES: He sentido siempre gran satisfacción cuando leo en Acontecer desde hace tiempo el acceso libre en algunos sitios de internet y de hecho se ven los grupitos de gente trabajando. Uno piensa “que buena nota” como dirían los muchachos.

En el congreso de centros desafortunadamente no fui pero esa temática de que se progrese hacia sistemas de información modernos también fue muy importante. Yo deseara ver conclusiones del congreso de centros porque realmente ahí todo lo que sería la inclusión de tecnología moderna educativa era el tema central y yo creo que eso es decisivo.

También, la conferencia de Ileana Salas que cuestioné en algún momento porque podría extenderse, me resultó sumamente agradable y ha sido una de las pocas personas que yo he oído a nivel universitario tener una visión de cómo debe ser la UNED, me permití enviarle una notita de felicitación con breves comentarios y no le puse lo que quise decirle, que las cosas que ella dijo en el Consejo Universitario cuando las he mencionado nunca han tenido eco si no que han servido para rebatirse. Le di la felicitación y en el momento en que los unedianos piensen como ella, esta será una universidad diferente. Vi que es una persona muy capaz y con un mensaje positivo, proactivo y de campo.

7. Informe del señor Orlando Morales sobre la fundación que creó la Escuela de Ciencias Médicas.

ORLANDO MORALES: La fundación que creó la Escuela de Ciencias Médicas, en 1976 y dos años después en 1978 empezaron las clases de primer año de medicina de manera que es una universidad hermanada en el tiempo.

Antes de que me retire les hago cordial invitación de que hagamos una visita formal, tal vez se pueda sesionar allá, hacer algún convenio de cooperación para que vean una universidad que con esfuerzo particular de forma privada, desarrolla programas de calidad.

Lo digo porque tenemos la visión errónea de universidad es garaje y quiero enseñarles una universidad diferente de manera que podamos tener nuevas ideas, nuevos conceptos y ojalá relaciones de cooperación.

No veo porque si allá se enseña anatomía, fisiología, bioquímica, muchos de esos cursos no pueden hacerse compartidos con una apertura diferente que resulte de beneficio para ambas partes y sobre todo beneficio para la UNED, la UNED no puede dar todo pero puede hacer convenios de cooperación con beneficios para todas las partes.

Al ser las 4:00 p.m. se retira de la sala de sesiones el señor Orlando Morales.

MARLENE VIQUEZ: Me parece conveniente dado que estamos cerca del plazo, que pudiésemos analizar el punto 20 del auditor interno, es la nota sobre el Informe Preliminar X-16-12014-02 “Estudio sobre verificación del cumplimiento legal de las contrataciones de funcionarios de la UNED, al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal”.

Esto por cuanto nos daría elementos para que la Comisión Plan Presupuesto pueda tomar una decisión con respecto al 32 bis, dado que este Consejo tiene que dar una respuesta a la auditoría. Dado que don Karino está acá él nos podría hacer una referencia del informe y ayudarnos en ese sentido para que nosotros podamos avanzar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Podríamos analizarlo, si ustedes están de acuerdo, tal vez si se presenta una moción de orden. Antes me gustaría limpiar algunas cosas aquí, por ejemplo, el punto 5 que es la nota de doña María Elena Fournier, yo creo que eso es un asunto sobre un correo electrónico enviado por don Mario Molina, lo hice llegar aquí por solicitud de ella, no sé si habrá comentarios

V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación por las opiniones externadas en las actas del Consejo Universitario, por lo que solicita audiencia en calidad de urgencia.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos nota de la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, referencia C.U. 788-2013, en el que manifiesta su preocupación por las opiniones externadas en las actas del Consejo Universitario, por lo que solicita audiencia en calidad de urgencia. Este punto ya se cumplió.

Este punto sale de agenda porque ya se cumplió.

2. **Nota del Sr. Alfonso Salazar, miembro del Consejo Universitario, en relación con la organización de las comisiones permanentes del Consejo Universitario. Además, nota del Sr. Mario Molina, en el que hace observaciones a la propuesta de organización de las comisiones permanentes del Consejo Universitario, planteada por el Sr. Alfonso Salazar.**

Se retoma nota del señor Alfonso Salazar, miembro externo del Consejo Universitario del 7 de julio del 2014 (REF. CU-422-2014), sobre “propuesta de organización de las comisiones permanentes del Consejo Universitario.

Además, observaciones realizadas por el señor Mario Molina, miembro interno del Consejo Universitario, a la propuesta presentada por el señor Alfonso Salazar. (REF.CU. 460-2014)

ALFONSO SALAZAR: Quisiera señalar ya que estamos buscando qué es lo que podemos discutir y que no podemos discutir con el número de miembros que estamos, aquí se inició la discusión sobre el punto 17, que fue una propuesta que yo hice sobre las comisiones permanentes del Consejo Universitario, pero los cálculos realmente mostraban que con el mismo tiempo, que esa reforma realmente requería de más tiempo de los miembros internos, porque implicaba un aumento en el número de horas de las comisiones.

Por lo tanto, quiero manifestar a este Consejo que retiro mi propuesta hasta tanto se determine el tiempo, si va a ser tiempo completo o tres cuartos de tiempo lo que los miembros del Consejo Universitario interno dediquen al trabajo del Consejo Universitario.

Para que conste en actas que no tenga que enviar una nota a la secretaría de que el punto 17 lo retiro de la corriente de discusión del Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, este punto queda retirado a solicitud de don Alfonso.

Este punto se retira de la agenda para ser analizado en una próxima sesión.

MARLENE VIQUEZ: Presento una moción de orden para que se modifique la agenda y que el punto 20 relacionado con la nota del Auditor Interno, sobre el Informe Preliminar X-16-12014-02 “Estudio sobre verificación del cumplimiento legal de las contrataciones de funcionarios de la UNED, al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal”. REF. CU-614-2014, se entre a analizar en el tiempo

que nos queda de sesión el día de hoy, de manera que podamos cumplir con los plazos establecidos por la Auditoría Interna. Además el Auditor, nos brinde elementos para analizar lo correspondiente con el artículo 32 bis, en particular, el hecho de mantenerlo o modificarlo según corresponda.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso fue admitido en este Consejo el 22 de setiembre, los 30 días rigen a partir de que el Consejo lo conoce. Estamos en tiempo, pero es interesante iniciar la discusión dado el volumen que tiene el proyecto.

Hay una moción de orden presentada por doña Marlene para cambiar el orden del día para trasladar a punto prioritario el tema 20 que es el informe de la auditoría. ¿Quiénes están de acuerdo? Aprobada.

3. Nota del Auditor Interno, sobre el Informe Preliminar X-16-12014-02 “Estudio sobre verificación del cumplimiento legal de las contrataciones de funcionarios de la UNED, al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal”.

Se conoce oficio A.I.134-2014 del 22 de setiembre del 2014 (REF. CU-614-2014), suscrito por el Sr. Karino Lizano, Auditor Interno, en el que brinda Informe Preliminar X-16-2014-02, “Estudio sobre verificación del cumplimiento legal de las contrataciones de funcionarios de la UNED, al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal”.

KARINO LIZANO: A continuación les voy a exponer los resultados de los hallazgos que logramos sintetizar a través de la investigación que se realizó en torno a la contratación o mejor dicho, al uso que se le ha dado al artículo 32 bis.

Era un informe que estaba contemplado dentro del plan de trabajo anual de la auditoría interna, ahí se aprecian los objetivos específicos que se generaron para este estudio y si quiero aclarar que a pesar de que el artículo 32 bis tiene un reglamento que es extenso, la auditoría interna no entró a valorar la totalidad de ese reglamento, si no que circunscribió su revisión a ciertos artículos.

Principalmente, a lo que establece el artículo 2, el artículo 5 y 6 de dicho artículo, que en si describen un procedimiento de cómo se debe operacionalizar el artículo 32 bis, para esos efectos se definió un alcance de un periodo que es totalmente atípico, anormal para nosotros, hacer una revisión no mediante prueba si no exhaustiva del año 2006 al 2013, mediados, representa un gasto de recursos y un esfuerzo sumamente importante.

Era necesario con el ánimo de evidenciar cuál ha sido no solo el uso si no la tendencia que ha tenido el uso de ese artículo 32 bis a través del tiempo, por eso reitero, fue necesario remontarnos hasta los orígenes de ese artículo 32bis.

Es así como se indica que se toma el periodo comprendido entre enero 2006 a marzo 2013, para lo que respecta a la verificación del cumplimiento del artículo 2 y en relación a lo que establecen los artículos 5, 6 y 7 de ese mismo reglamento, el alcance se reduce al periodo comprendido entre enero 2011 a marzo 2013.

Tuvimos una limitación importante y fue que la oficina no pudo realizar la revisión de algunas solicitudes de aplicación del artículo 32 bis correspondientes al año 2011 y 9 del año 2012 por cuanto la oficina de recursos humanos no suministró la respectiva información, de igual forma no fue factible realizar la revisión de formularios nominados “Gestiones Académicas” del periodo 2011 en razón de que el Consejo de Posgrados no suministró esa información.

En ambos casos se aduce que los expedientes, los ampos donde estaban todos esos documentos, fueron extraviados. Hecho que denota también en sí mismo una deficiencia de control en cuanto al manejo y custodia de la información.

Se transcribe un artículo sobre deberes en el trámite de informes para lo cual el Consejo Universitario está dentro del plazo de 30 días hábiles, establecido en el artículo 37 de la Ley General de la Administración Pública.

Específicamente, sobre resultados vamos a analizar la parte de contratación excepcional transitoria, no sin antes hacer una lectura de lo que establece tanto el artículo 32 bis del Estatuto de Personal como lo que establece el artículo 2 al reglamento de ese artículo.

El artículo 32 bis del Estatuto de Personal señala que: “El Consejo de Rectoría, a propuesta de la unidad académica respectiva, podrá otorgar un sobresueldo especial a aquellos funcionarios de la UNED que adicionalmente a sus funciones regulares, ante una necesidad institucional, presten sus servicios de manera transitoria en actividades académicas en los programas de grado, posgrado, extensión o investigación, según lo dispuesto en el reglamento respectivo.

El Consejo de Rectoría otorgará este sobresueldo de acuerdo con lo reglamentado por el Consejo Universitario. Podrá ser renovado por periodos iguales, sujeto a evaluación y dictamen previo de parte de la unidad académica respectiva.”

Por su parte el artículo 2 al reglamento de este artículo 32 bis contempla que “El sobresueldo contemplado en el artículo 32 bis del Estatuto de Personal es excepcional y transitorio...” y esas dos características son las que ms adelante vamos a analizar. “ ...por cuanto se concede para atender alguna actividad académica específica, cuando se demuestra fehacientemente que los recursos por jornada ordinaria con que cuenta la Universidad, no son suficientes para la realización de las actividades académicas requeridas.”

En el resultado 2.1 se indica que durante el periodo comprendido entre enero del 2006 y marzo del 2013 se contrataron en total 257 funcionarios de la UNED. Esos

257 funcionarios generaron 1057 contrataciones durante ese período, esto por cuanto un funcionario fue contratado entre 1 y 3 veces en un mismo año, es decir hubo funcionarios que tenían los tres cuatrimestres del año contratados bajo esta figura de contratación.

De los 257 funcionarios, 160 fueron contratados en forma excepcional y transitoria, en nuestro criterio aquellos que presentan contrataciones en dos años o menos, fueran consecutivos o no y 97 fueron contratados en forma continua o habitual (aquellos que presentan contrataciones en 3 años o más, consecutivos o no).

Se presenta el cuadro N° 1 con la cantidad de funcionarios y de contrataciones por funcionario que se dio desde el año 2006 hasta marzo 2013. El propósito de este cuadro es observar la tendencia que se viene dando, por ejemplo en la línea No. 1 se dice que 81 funcionarios fueron contratados una única vez por la vía del 32 bis.

Para la línea No. 2, 47 funcionarios fueron contratados dos veces, generando 94 contrataciones. Para la línea No. 3, 22 funcionarios se contratan 3 veces al año para 66 contrataciones. En el siguiente renglón, 24 funcionarios, se contratan 4 veces para 96 contrataciones. Y así sucesivamente conforme la cantidad de funcionarios se va reduciendo, la cantidad de contrataciones a esos funcionarios va aumentando hasta llegar a puntos que son más críticos en relación a lo que establece el artículo 32 bis en la parte conceptual que es transitorio y conceptual.

Por ejemplo en la parte conceptual, que es transitorio y excepcional, tenemos que seis funcionarios se contratan 10 veces, para 60 contrataciones. cinco funcionarios 11 veces, un funcionario 12 veces y ahí viene hasta la concentración mayor, a partir de que dos funcionarios se contratan 16 veces, dos funcionarios se contratan 17 veces, un funcionario se contrata 20 veces, un funcionario se contrata 21 veces y al decir 21 veces, es necesario indicar que son cuatrimestres.

En el último caso hay dos funcionarios contratados en 22 cuatrimestres. Esto indica que desde que inició el artículo 32 bis a la fecha de corte que hicimos la investigación que fue en el 2013, esas personas estuvieron en forma consecutiva. Eso, obviamente, rompe con las dos características esenciales que eran ser una contratación excepcional y transitoria.

En el cuadro No. 2 como los datos son muy generales, hicimos el ejercicio de poner nombres. No con ánimo de señalar a nadie, sino para poder concretar ciertos casos y señalar donde está la mayor concentración de contrataciones y en cuales funcionarios.

Por ejemplo, dentro de los mayores usuarios de esta contratación tenemos a Calderón Sibaja Luis Paulino, que tiene 22 contrataciones, don Luis Paulino es de la Oficina de Control de Presupuesto. Él destacado como profesional administrativo, las clases que da podrían ser perfectamente de las ciencias economías, podrían ser presupuestos, contabilidad y eso.

Chaves Quesada Carlos, es el contador de la institución, obviamente, él está en la parte administrativa, sus clases andan por el área de contabilidad. Carvajal Pérez Ana Lorena, de la Oficina de Recursos humanos, con 21 contrataciones. Las clases que imparte son relacionadas con recursos humanos.

Esto va denotando que son materias que no representan un grado de dificultad importante a la universidad en caso de que quiera abrir registro de elegibles como debió haberlo hecho, uno comienza a preguntarse cuál es la dificultad que tiene la Universidad para contratar un profesor de recursos humanos, de contabilidad, estadística, cuando se sabe que el mercado laboral está realmente saturado con oferentes en estas áreas y ya hemos tenido experiencias que cuando la Oficina de Recursos Humanos publicita vía periódico algún concurso para traer profesores, las filas casi llegan hasta la recepción y dan vuelta.

Por otro lado, tenemos a don Alverto Cordero Fernández, el director financiero con 17 contrataciones, Delio Mora de la Escuela de Administración con 17 contrataciones, César Sancho con 16, Rosa Vindas jefe de la Oficina de Recursos Humanos con 16, Víctor Jiménez de Tesorería con 15, Heiner Guido Cambronerero de la DITIC con 14, Carlos Montoya con 14, y así sucesivamente van mencionándose los funcionarios con el número de contrataciones.

Obviamente, el cuadro está presentado de mayor a menor para presentar el impacto inicial. La reflexión que queda de esto son varias. Estos funcionarios en su mayoría están adscritos a la órbita administrativa.

Las materias que ellos imparten, no hay ningún tipo de inopia o dificultad en conseguir oferentes. Este artículo fue creado para cubrir necesidades institucionales y debería ser justificado de forma fehaciente.

Dentro de las dudas que saltan al aire está porqué se le hizo tan difícil a la universidad a través de ocho o nueve años conseguir una persona que diera un curso de administración. Cuando uno contrasta los presupuestos, especialmente del año 2008, 2009 y 2010, se puede observar que hubo una dotación importante de plazas para que fueran dedicadas a la docencia.

No obstante, a pesar de que en esos años las plazas fueron aprobadas y se contrataron, esto del 32 bis no bajó, se mantuvo constante, obviamente, rompiendo con los principios de una contratación excepcional y transitoria.

En el hallazgo 2 se revisa el cumplimiento de los artículos 5, 6 y 7 del reglamento del artículo 32 bis y aquí vienen la parte conceptual de los artículos y hay un cuadro que resume cuales son las deficiencias que hemos encontrado aquí.

Para hacerlo más a modo de resumen, voy a permitirme concentrarme en el cuadro 3, ahí vemos la situación encontrada, la cantidad de contrataciones por año y el total. Cada una de estas situaciones encontradas o de ese aún inciso que está en los artículos respectivos.

Al principio indique que el artículo 5, 6 y 7 de este reglamento, son como una especie de procedimiento y establecen el cumplimiento de una serie de requisitos, razón por la cual voy a ir retomando brevemente cada uno de esos puntos de control que se debieron de haber cumplido y que según nuestro estudio evidenciaron deficiencias.

Tenemos contrataciones en las que no fue posible verificar si presentan una justificación sobre la necesidad y conveniencia designar los servicios académicos al funcionario eso se establece en el artículo 5 inciso a).

Tenemos que en el año 2011 se detectaron 98 casos; en año 2012 se detectaron nueve casos, para un total de 107 casos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Solo en esos dos años?

KARINO LIZANO: Sí señor, solo en esos dos casos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Después se normalizó?

KARINO LIZANO: Sí, pero vamos a ver más adelante.

Contrataciones en donde no fue posible verificar si presenta la aceptación del superior jerárquico del funcionario, tal y como lo establece el artículo 5 inciso b). De igual forma en el año 2011 98, en el año 2011 9 para 107 casos.

Recuerden que esto también fue tomado de esta forma porque la Oficina de Recursos Humanos no localizó los ampos que contienen toda la información de las contrataciones que sean realizado al amparo del 32 bis.

Se detectaron contrataciones en la que no se encontró evidencia de que se haya constatado que el funcionario cuente con los requisitos establecidos por la UNED para el desempeño de los servicios, tal como lo estipula el artículo 5 inciso d), fueron 13 casos del 2011; 22 del 2012; 10 en el 2013, para un total de 45 contrataciones.

Seguidamente se ubicaron contrataciones en las que no fue posible verificar si presentan la constatación de que el funcionario cuenta con los requisitos establecidos por la UNED para el desempeño de los servicios.

Artículo 5 inciso d), ahí hay 107 casos, estos nosotros los tomamos porque la Oficina de Recursos Humanos no encontró el ampo con estas 107 contrataciones. La siguiente observación que deriva al artículo 5 inciso 1) son contrataciones en las que no fue posible verificar si presentan la declaración jurada del funcionario dando fe que no lo cubre las prohibiciones establecidas en el artículo 7 inciso 6-d) del reglamento al artículo 32 bis, de igual forma 107 contrataciones.

Lo que viene es más “gruesito” contrataciones que fueron sometidas a aprobación del Consejo de Rectoría en forma posterior al otorgamiento del sobre sueldo respectivo artículo 5 inciso f y g) 416.

Recordemos que en un total de contrataciones del año 2006 a la fecha al corte del estudio que fue 2013 a mediados, se revisaron 460 contrataciones y de esas 460, 416 fueron sometidas a autorización del CONRE, pero en forma posterior, esto violenta lo que dice el reglamento, que la Oficina de Recursos Humanos tenía que realizar el proceso y remitir al CONRE para su aprobación antes de que iniciara la prestación del servicio.

Se encontraron contrataciones en las que no fue posible verificar si fueron sometidas a aprobación previa o posterior al Consejo de Rectoría para el otorgamiento del sobre sueldo respectivo, hay 23 nuevos casos, inciso f y g) del artículo 5.

Contrataciones que no presentan evidencia de que se constate el cumplimiento de los requisitos legales para desempeñar los servicios objeto del sobre sueldo y de que no incumple las prohibiciones establecidas en el reglamento al artículo 32 bis del Estatuto de Personal, o en cualquier otra normativa, para un total de 353 contrataciones, 79 en el 2011; 202 en el 2012, y 62 en el 2013.

Contrataciones en las que no fue posible verificar si se cumple con los requisitos legales para desempeñar los servicios objeto del sobre sueldo y que no incumple las prohibiciones establecidas en el reglamento del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, o en cualquier otra normativa, artículo 5 inciso h) para un total de 107.

Contrataciones en las que no se encontró evidencia de que se haya constatado que el funcionario no dirige más de dos tesis o trabajos finales de graduación simultáneamente, según lo normado en el artículo 5 inciso i), hay 45 casos.

Contrataciones en las que no fue posible verificar si presentan la constatación de que el funcionario no dirige más de dos tesis o trabajos finales de graduación simultáneamente, se detectaron 107 casos. Contrataciones que no presentan evidencia de que se verifique que el funcionario no está acogido al régimen de disponibilidad laboral, 353 contrataciones.

Y contrataciones en las que no fue posible verificar si el funcionario no está acogido al régimen de disponibilidad laboral, artículo 5, inciso j), tenemos 107, este número 107 se repite porque corresponde a la documentación no ubicada por la Oficina de Recursos Humanos.

Aquí se transcribe el artículo 5, que a su vez contiene todos los incisos que ya hemos reseñado en las diferentes contrataciones.

En el cuadro 4) se verifica el cumplimiento del artículo 6, de las 460 contrataciones indicadas en el numeral 2.2.1 anterior se determinó que 87 contrataciones fueron

para el Sistema de Estudios de Posgrado las cuales están distribuidas de la siguiente manera: 21 contrataciones en el año 2011; 53 en el 2012, y 13 entre enero y marzo del 2013.

De la revisión de las gestiones académicas a los 87 funcionarios contratados para verificar el cumplimiento del artículo 6 se determinan los siguientes resultados: en el cuadro 4) se indican contrataciones en las que no fue posible verificar si fueron seleccionados por la Comisión del programa respectivo, artículo 6 inciso a) 23 contrataciones.

Contrataciones que no presentan evidencia de que se verifique si el funcionario muestra trayectoria investigador 87. Contrataciones que no presentan evidencia de que se verifique si el funcionario tiene habilidad en manejo de nuevas tecnologías 87 casos.

Contrataciones en las cuales no fue posible verificar si el funcionario tiene a cargo más de dos cursos diferentes dentro de una misma promoción o programa, tal como lo establece el artículo 6, inciso d), y esos son 23 casos.

Luego viene la parte conceptual del artículo 6.

Luego, pasaríamos al análisis del artículo 7, contiene un serie de requisitos tales como, dice textualmente “El funcionario seleccionado para ofrecer sus servicios al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Contar con los requisitos establecidos en la UNED para poder desempeñar las actividades académicas adicionales a sus funciones regulares.
- b) Contar con una evaluación de desempeño en los últimos dos períodos no inferior a muy bueno.
- c) El funcionario que esté acogido al Régimen de Dedicación Exclusiva podrá laborar de manera adicional a su jornada ordinaria, hasta el cuarto de tiempo que permite el Artículo 11, inciso a) del Reglamento de Dedicación Exclusiva.
- d) El funcionario no acogido al Régimen de Dedicación Exclusiva podrá laborar de manera adicional a su jornada ordinaria hasta un medio tiempo y en los términos que lo establece el Artículo 21 del Estatuto de Personal.
- e) Prestar los servicios al amparo del artículo 32 bis, fuera de su jornada ordinaria con la UNED.
- f) Firmar el contrato correspondiente en el cual acepta las actividades académicas asignadas fuera de la jornada ordinaria y las condiciones del sobresueldo establecidas en el presente Reglamento.”

Revisando cada uno de esos incisos se detectó lo siguiente: 18 contrataciones en las cuales no se encontró evidencia que se cuente con una evaluación del desempeño en los últimos dos periodos no inferior a muy bueno, tal como se consigna en el artículo 7 inciso b); 107 contrataciones en las cuales no fue posible verificar si se cuenta con una evaluación del desempeño en los últimos dos años de acuerdo con lo que establece el artículo 7 inciso b).

De igual forma 107 contrataciones en las cuales no fue posible verificar si el funcionario presta los servicios relacionados con las contrataciones amparadas al artículo 32 bis del Estatuto de Personal, fuera de la jornada ordinaria con la UNED, artículo 7 inciso e), 460 contrataciones, digamos todas, en las cuales no se encontró evidencia de que cuenten con un contrato en el cual acepten las actividades académicas fuera de la jornada ordinaria, según se establece en el artículo 7 inciso f).

También se procedió a la verificación del tiempo máximo de trabajo permitido entre la UNED y cualquier otra institución para los funcionarios que estaban contratados al ampo de esta figura del 32 bis.

Durante el año 2011 se localizaron 115 contrataciones de funcionarios amparados al artículo 32 bis del Estatuto de Personal que a su vez estaban adscritos al régimen de Dedicación exclusiva durante el año 2012, esas contrataciones ascendieron a 124 y de enero a marzo del 2013 fueron un total de 37.

Se terminó, para efecto nuestro interno se determinó que podría existir siete contrataciones amparadas al artículo 32 bis del Estatuto de Personal del año 2011 y ocho contrataciones del 2012, que, eventualmente, presentan incumplimiento de la normativa aplicable en relación con el tiempo máximo de trabajo permitido entre la UNED y cualquier otra institución que podría generar responsabilidad administrativa.

Eso ya nosotros por ser un asunto que se sale de la órbita normal de control interno lo trataríamos en un informe aparte relación de hechos, pero según los datos que recabamos hay un número importante de 15 contrataciones que se hicieron a funcionarios que estaban adscritos simultáneamente al 32 bis, tenían Dedicación exclusiva y también tenían carga laboral fuera de la UNED.

Obviamente, roza el tiempo y medio que se puede laborar entre la UNED y otros patronos y siendo más restrictivo el tiempo y cuarto con lo que establece el reglamento de dedicación exclusiva.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es una preocupación que siempre he tenido, cómo hacen el cruce de esa información, cómo detectan que hay otras personas en otras instituciones laborando.

KARINO LIZANO: Eso se hace con una coordinación especial que se lleva a cabo con el Director del SICERE el Sistema Centralizado de Recaudación de la Caja,

con don Roger Loría; para nosotros no es sencillo, obviamente, porque hay un trámite que hay que hacer de previo, pero si es posible tener acceso a eso.

Voy a hacer un paréntesis porque eso también sirve para efectos de dedicación exclusiva, en esa área, permítanme salirme del tema un momentito, hemos enfrentado una dificultad y es que algunos funcionarios hemos recibido copia de una denuncia que se tramitó ante la Oficina de Recursos Humanos en contra de un funcionario, que pese a tener dedicación exclusiva y tener otras figuras de contratación con la UNED, también obtienen contrataciones con la empresa privada; el fenómeno que se da es que logra un acuerdo con el empresario y la cancelación de su trabajo se la hace mediante un pago que no se reporta a la Caja del Seguro Social.

Evidentemente, no podemos detectar esas cosas, eso sirve nada más como un punto para tener en cuenta a la hora que se analice todo el tema de Dedicación exclusiva, porque ya eso queda mucho en la parte de ética y valores morales de cada persona.

Desgraciadamente hay gente que busca la forma de buscarse los pocos controles que hay establecidos a nivel nacional, porque lograr una coordinación con una entidad como SICERE es sumamente complejo, pero al final de cuenta algunos funcionarios o un funcionario se puede allear con un empresario, en ese caso que conozco privado y llegan a un acuerdo, simple y sencillamente usted me hace este trabajo, yo le pago tanto, un pago no vamos a reportar cargas sociales y aquí no ha pasado nada.

El problema es que el funcionario tiene dedicación exclusiva, puede que tenga 32 bis, se sale de todos esos controles, nos está costando como Auditoría hacer esa revisión de todas áreas en las que puede estar una persona, eso para cerrar el paréntesis, es un caso concreto que llegó a Recursos Humanos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Habría que cruzarlo con Tributación Directa para ver si esa empresa que le paga a él lo mete dentro de los gastos.

KARINO LIZANO: No, don Luis, pero en la parte gastos cuando usted es empresario privado los gastos usted los pone a su antojo. Por ejemplo, yo puedo contratar una consultoría para equis cosa y al final de cuentas como empresario privado puedo invocar hasta un viaje de capacitación y por esa figura lo estoy pasando, es muy fácil.

Cuando uno también logra una oportunidad, tuve alguna conversación con funcionarios inspectores del Ministerio de Hacienda y ellos también tienen una dificultad muy grande para ubicar los defraudadores.

LUIS GUILLERM CARPIO: Por eso estamos como estamos en recaudación fiscal.

KARINO LIZANO: Así es, es deporte nacional desdichadamente eso. Cerramos ese paréntesis.

En el 2.4 vamos a analizar aspectos de Control Interno relacionados con documentación revisada sobre contrataciones de funcionarios de la UNED al amparo de este 32 bis, tenemos documentos no localizados.

Ya se indicó que la Oficina de Recursos Humanos no localizó una serie de ampos que tenían 98 solicitudes de aplicación del 32 bis para el año 2011 y 9 para el año 2012, con ello no se pudo verificar en cumplimiento de los artículos 5 y 7 del reglamento.

El Consejo de Posgrado no localizó las gestiones académicas correspondientes a 18 contrataciones del año 2011 y esto imposibilitó verificar el cumplimiento del artículo 6.

También encontramos deficiencias en la parte de la utilización de los formularios para realizar el trámite de las gestiones académicas, esto en la parte de posgrados, el funcionario no es estándar a pesar de que en el formulario existe un espacio para la firma del coordinador del programa, algunos formularios se presentan y se tramitan sin dicha firma y el formulario de gestión académica no contiene espacio para indicar cuales funcionarios se están contratando al amparo del 32 bis, situación que dificulta la verificación del cumplimiento de la normativa que regula estas contrataciones, tanto por parte de Recursos Humanos como por parte de la Auditoría Interna.

Aquí se presentan los diferentes casos que se ubicaron en las diferentes maestrías, se invoca la normativa que en materia de control se vulnera y en el hallazgo 2.4.3., relacionado con las actas del Consejo de Posgrados se detecta que esos documentos no se confeccionan en hojas pre numeradas, no son firmadas por el coordinador de dicho Consejo, ni se archivan en forma consecutiva y separada del resto de la documentación de respaldo, situación que dificulta su ubicación, resguardo y confiabilidad de la información, documentos que podrían ser fácilmente alterados. De igual forma se expresan los diferentes criterios que es la normativa que se vulnera.

Llegamos al capítulo de conclusiones que sería un resumen de lo que les he comentado, tenemos en general existen incumplimiento de la normativa institucional establecida, tanto del artículo 32 bis como al reglamento específico, principalmente en el artículo 2, en el 5, 6 y 7, y obviamente hay otros artículos que también podrían ser objeto de incumplimiento, pero nos enfocamos exclusivamente sobre esos artículos.

Entre enero del 2011 y marzo 2013 las contrataciones realizadas al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal presentan lo siguiente: 107 contrataciones, a las que no fue posible verificar la presentación de una justificación sobre la necesidad de conveniencia designar los servicios académicos al funcionario.

Esto tiene que ver mucho con la justificación, según lo que establece la norma tenía que ser fehaciente, pero aquí no se cumple con eso y hay 107 casos en las que la documentación no aparece por ningún lado.

107 contrataciones que no fue posible de verificar si presenta na aceptación del superior jerárquico. 45 contrataciones sin evidencia sobre la constatación de los requisitos establecidos por la UNED para el desempeño de los servicios. 107 contrataciones a las que no fue posible verificar dicha constatación.

En el punto 4, 107 contrataciones a las que no se les pudo verificar si presentan la declaración jurada del funcionario dando fe que no cubren las prohibiciones establecidas en el artículo 7 inciso c) y d) del reglamento al artículo 32 bis.

Punto 5, 416 contrataciones sometidas a aprobación del Consejo de Rectoría en forma posterior a su otorgamiento y 23 contrataciones a las que no fue posible verificar la aprobación previa posterior de ese Consejo.

En ese caso las acciones de personal tienen una casilla específica que dice *“Acuerdo de la entidad que aprueba...”*, nunca asignaron esos espacios por parte de la Oficina de Recursos Humanos, ni se adjuntaron los acuerdos respectivos; se realizó una búsqueda en el Consejo de Rectoría, mediante información que se le solicitó a las Secretaria de ese órgano y tampoco logramos encontrar esas 23 contrataciones que se hicieron a funcionarios.

353 contrataciones sin evidencia sobre la constatación de requisitos legales para desempeñar los servicios contratados y de que no incumplen las prohibiciones establecidas en el reglamento del artículo 32 bis.

45 contrataciones sin evidencia sobre la constatación de que el funcionario no dirige más de dos tesis o trabajos finales de graduación, y 107 contrataciones a las que no fue posible verificar dicha constatación.

353 contrataciones sin evidencia sobre la verificación de que el funcionario no está acogido al régimen de dedicación laboral, y 107 contrataciones a las que no fue posible revisar dicha verificación. 23 contrataciones a las que no fue posible verificar si fueron seleccionadas por la Comisión del Programa de Posgrado.

87 contrataciones que no presentan evidencia de que se verifique si el funcionario presenta trayectoria de investigador. 87 contrataciones que no presentan evidencia que se verifique si el funcionario tiene habilidad en manejo de nuevas tecnologías.

23 contrataciones a las que no se les pudo verificar si el funcionario tiene a cargo más de dos cursos diferentes dentro de una misma promoción o programa. 18 contrataciones sin evidencia de que el funcionario cuente con una evaluación del desempeño los últimos dos periodos mayores a muy bueno. 107 contrataciones a

las que no se les pudo verificar si el funcionario presta los servicios contratados fuera de jornada ordinaria de trabajo con la UNED.

460 contrataciones sin evidencia de un contrato en el cual se acepten las actividades académicas fuera de la jornada ordinaria y las condiciones de sobre sueldo establecidas en el reglamento del artículo 32 bis.

La Oficina de Recursos Humanos presentó deficiencias en la parte de custodia de solicitudes de aplicación al artículo 32 bis, no encontró una información que le pedimos que era muy importante para los efectos de este estudio. La justificación que se dio es que se realizó un traslado de un archivo a otro y en apariencia de ese traslado se extraviaron estos ampos.

Se está analizando la pertinencia de confeccionar un informe de relación de hechos para las contrataciones que eventualmente podrían a ver trasgredido el hecho de laborar más de tiempo y medio entre la UNED y otros patronos; así como una eventual contra versión al régimen de Dedicación exclusiva.

En la parte de formularios las gestiones académicas presentan deficiencias en cuanto a diseño, en aras de establecer un formato estándar, así como hay incumplimiento de algunas firmas por parte del coordinador respectivo, y falta de espacio para identificar contrataciones amparadas al artículo 32 bis.

Finalmente, las actas del Consejo de Posgrados también presentan debilidades en cuanto a medidas de seguridad mínimas que garanticen la confiabilidad de la información que se consigna en esos documentos.

Por lo tanto, con el propósito de subsanar las deficiencias de control que nosotros encontramos en esa investigación, se le presenta al Consejo Universitario las siguientes recomendaciones:

“...1. Valor el artículo 32 bis del Estatuto de Personal...”, básicamente, lo que se requiere es valor la redacción al artículo 32 bis, cuando uno lee la redacción actual hay una parte que podría estar generando una confusión, entonces, ya es una tarea de este Consejo valorar una posible modificación al artículo 32 bis “...con miras a establecer un número máximo de contrataciones a los funcionarios...”, ya se ha detectado que hay funcionarios que desde el año 2006 a la fecha han sido contratados cuatrimestralmente, al menos en 22 ocasiones, y esto violenta el espíritu que tenía el Consejo Universitario cuando se instituyó lo que es el artículo al 32 bis...

2. Girar instrucciones a la jefatura de Recursos Humanos para que en un plazo máximo de 3 meses:

A.-Se establezca un procedimiento de Control Interno, con el fin de garantizar que la contratación de funcionarios, al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, sea excepcional y transitoria, tal como se estipula en el artículo 32 bis

del Estatuto de Personal y artículo 2 del Reglamento al Artículo 32 bis del Estatuto de Personal...

B.-Se tramiten únicamente aquellas Solicitudes de Aplicación del Artículo 32 bis, que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Reglamento...

C.-Se revise el Reglamento de uso actual que rige la materia en estudio, y en caso necesario, gestionar ante el Consejo Universitario una propuesta de modificación, para ajustarlo a las necesidades actuales..."

Uno de los puntos que encontramos y que salió con mayor grado de incumplimiento, fue el hecho de que las contrataciones, casi en su mayoría fueron autorizadas por el CONRE, cuando ya prácticamente el periodo de contratación había expirado, y el reglamento establece que debe realizarse previo al inicio de la prestación del servicio.

Por esas razones consideramos pertinente recomendarle a la unidad técnica que aplica este reglamento, que la Oficina de Recursos Humanos revise en forma integral el documento el reglamento y presente al Consejo Universitario una propuesta, obviamente en el entendido de que cuando llegue la propuesta ustedes son los encargados de analizar y definir lo que corresponda.

"...d.-Se confeccione y suscriba el contrato indicado en el inciso f) artículo 7, del Reglamento al Artículo 32 bis del Estatuto de Personal...

E.-Se mantengan debidamente archivadas y custodiadas, las Solicitudes de Aplicación del Artículo 32 bis del Estatuto de Personal, que contienen las contrataciones tramitadas y amparadas a ese artículo...

F.-Se tramiten únicamente los formularios de Gestiones Académicas que estrictamente cumplan con la normativa aplicable...

3. Girar instrucciones Al Director del Sistema de Estudios de Posgrado para que en un plazo máximo de 3 meses:..

A.-Se mantengan debidamente archivados y custodiados, los formularios denominados Gestiones Académicas...

B.-Se tramiten únicamente los formularios de Gestiones Académicas que estrictamente cumplan con la normativa aplicable...

C.-Se actualice o rediseñe el formulario de Gestión Académica, de tal manera que permita la identificación de los funcionarios contratados al amparo del artículo 32 bis del Estatuto de Personal...

D.-Se establezcan las medidas de control interno, que garanticen la confiabilidad de la información contenida en las Actas del Consejo de Posgrado, así como su archivo y custodia..."

A *grosso modo* esos son los hallazgos estrictamente enfocados bajo lo que es control interno que pudimos detectar en esta revisión que se le hizo a este sistema de contratación, que fue concebido con la finalidad de solventar necesidades institucionales y como ya lo he indicado reiteradas ocasiones se hizo bajo la filosofía de que fuera de uso excepcional y transitorio para apalea esas

necesidades que se iban presentando. Quedo a la orden para las consultas que ustedes consideren conveniente.

MARLENE VIQUEZ: Gracias don Karino por la exposición. El estudio al cual usted se refirió, la preocupación que a mí me surge cuando leí el informe, es que en el reglamento vigente, se supone que la Oficina de Recursos Humanos es la instancia que debe velar por el cumplimiento del 32 bis, se supone que había que elaborar un contrato, se supone que tenía que verificar o definir un procedimiento etc., con base en lo que dice el artículo 5, 7 del reglamento del 32 bis.

Sin embargo, cuando analizo la información que usted nos da, las dos personas que deben velar porque este reglamento se cumpla, esas dos personas están en la lista de mayores contrataciones del 32 bis.

Hay algo que me parece que no funciona y quisiera preguntarle, cuando aprobamos esto, por ejemplo el artículo 12 "...establece que previo a tramitar la acción de personal la Oficina de Recursos Humanos constatará que existe contenido presupuestario y que el reconocimiento el sobre sueldo está conforme a derecho según lo dispuesto en este reglamento, así como sustentaba lo correspondiente en el acuerdo del Consejo de Rectoría...". Resulta que en lo que usted menciona, cerca de 40% de las contrataciones de las 1057, fueron aprobada por el CONRE a posteriori.

El problema que a mí me preocupa, es que haya una práctica institucional que avala una gestión de la Oficina de Recursos Humanos, que no está bien.

Cuando yo leo este documento, en los pie de página de los cuadros se indica, eso fue lo que más me llamó la atención, dice "1". La Oficina de Recursos Humanos no localizó el ampo con las solicitudes de aplicación del artículo 32 bis tramitadas...", eso no lo estoy inventando yo, lo dice el informe de la Auditoría, en el cuadro No. 5, pero no es solamente en ese cuadro, se dice en los pie de páginas donde se indica observaciones al respecto.

En el cuadro anterior se indica también, por ejemplo "...para el año 2011 el Consejo de Posgrado no localizó las gestiones académicas debidamente firmadas que contienen estos nombramientos...", pero en los años 2012 estas contrataciones no fueron localizadas en las gestiones académicas aportadas.

Pregunto: ¿Qué es lo que está sucediendo? Si el Consejo Universitario aprueba una normativa y se supone que alguna instancia debe velar por el cumplimiento de esa normativa, en particular, la Oficina de Recursos Humanos es la que debe hacer el trámite correspondiente con las solicitudes del 32 bis.

En el cuadro 3 al final se indica en los pies de página, lo que para uno es preocupante: "...1. La Oficina de Recursos Humanos no localizó el ampo con las solicitudes de aplicación del 32 bis tramitadas. 2. Esta constatación la realiza la Oficina de Recursos Humanos. 3. La Oficina de Recursos envía al Consejo de

Rectoría un oficio solicitando la autorización para aplicar el sobre sueldo por el 32 bis a los funcionarios que se indica, el Consejo de Rectoría toma un acuerdo de autorización, autorizando la aplicación respectiva y envía un oficio con la comunicación del acuerdo de la Oficina de Recursos Humanos.4. La Oficina de Recursos Humanos no indicó en la acción de personal el No. de sesión del CONRE en la que fue aprobada la contratación, razón por la cual no fue posible su verificación...”

Cuando uno va observando la secuencia, hay un trámite que se hace, pero no se está respetando el procedimiento ni la declaración jurada, ni el contrato respectivo, nada; pareciera que la Oficina de Recursos Humanos diseñó un procedimiento al margen de lo que indica el reglamento para facilitar la contratación y se brincó una serie de aspectos que no permitieron aplicar realmente el 32 bis como está normado.

Todavía me surge una inquietud, porque la inquietud que tengo con respecto a esto es, ustedes saben que también se aplica el artículo 49 del Estatuto de Personal, entonces no solamente está la Dedicación Exclusiva, no solamente está el 32 bis, una persona si tiene dedicación exclusiva solamente puede aplicársele el 32 bis por un cuarto de tiempo. No sé si hay personas que tiene el 49, no sé si hay personas que tienen el 32 bis eventualmente y podrían tener el 49, por el AMI por ejemplo, y que eventualmente podrían también estar en este asunto. Son más fuertes los pluses que están recibiendo que lo que están recibiendo como salario base.

En particular las observaciones que hace don Karino en las conclusiones, me llama la atención por ejemplo la primera que dice: “...de 97 funcionarios se constataron...”, son 257 funcionarios, aclaro que el total del informe son 257 funcionarios, dice “...existe incumplimiento de la normativa institucional establecida, ya que 97 funcionarios se contrataron en forma continua o habitual entre enero del 2006 y marzo del 2013...”, cerca de 38% de los funcionarios se contrataron, o sea, hay unos que han sido favorecidos y que han hecho un *modus vivendi* el 32 bis, eso me preocupa tremendamente.

Luego dice más adelante, porque unas estadísticas se refieren a funcionarios y otras, al total de contrataciones, leí muy bien donde decía cuántos funcionarios, eran 257, cuántas contrataciones 1057, cuántos tienen contrataciones continuas 97, dije, vamos a ver cómo se está manejando el artículo 32 bis.

Por ejemplo en el punto 5 dice: “...416 contrataciones sometidas a aprobación del Consejo de Rectoría en forma posterior a su otorgamiento y 23 contrataciones las que no fue posible verificar y aprobación previa posterior...”, cerca de 39% casi 40% de las contrataciones de las 1057 fueron sometidas al Consejo de Rectoría en forma posterior a su otorgamiento, pareciera que nadie le da seguimiento a esto, nadie sabe lo que está pasando con el 32 bis, suponía que la instancia que velaba por el cumplimiento del reglamento del 32 bis, era la Oficina de Recursos Humanos, pareciera no es así.

Inclusive, en el punto 15 de los resultados y conclusiones que menciona don Karino dice: "...460 contrataciones sin evidencia de un contrato en el cual se acepta las actividades académicas fuera de la jornada ordinaria y las condiciones del sobresueldo establecidas en el reglamento del 32 bis...", eso representa casi el 44% del total de contrataciones, es demasiado, una cosa es una o dos, pero 44% es demasiado.

Pienso que don Karino fue muy tolerante con este estudio, perdón don Karino no lo quiero maltratar.

KARINO LIZANO: No se preocupe si me maltrata yo me defiendo.

MARLENE VIQUEZ: Pienso que hay algo que está mal acá, porque no puede ser que si este estudio no lo hubiera hecho la Auditoría, al final de cuentas no hay nadie que está velando por el cumplimiento, ni el sistema de gestión de control, porque aquí más bien usted está indicando que debería de establecerse por la Oficina de Recursos Humanos un sistema de control, pero si hubieran cumplido lo que dice el reglamento no estaríamos con este problema.

En síntesis, me preocupa que nada más quedemos en girar las instrucciones, o sea, para mí aquí hay responsabilidades, porque si al final, después de tantos años aquí las cosas se hacen y nadie asume la responsabilidad y los que tienen que velar por el cumplimiento no velan por ese cumplimiento, entonces: –cerremos este chinamo-, la verdad que me da vergüenza lo que está pasando, no puede ser que hayan personas que no puedan asumir la responsabilidad de esto y cuando esto se aprobó se hizo para asuntos excepcionales. Como este asunto se está analizando en la Comisión de Plan Presupuesto, esta comisión va a tener que valorar de qué manera hace una modificación del 32 bis. Pero, me preocupa este incumplimiento, es un incumplimiento total de la normativa. Pregunto: ¿quién asume la responsabilidad? ¿El Consejo de Rectoría? ¿El señor Rector? ¿El Vicerrector Ejecutivo? Díganme ustedes quién. Si uno lee el reglamento del 32 bis, la instancia específica que debe velar por el cumplimiento, para mí, es la Oficina de Recursos Humanos, el asunto es que nadie está asumiendo aquí la responsabilidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Gracias doña Marlene.

MAINOR HERRERA: Agradecerle a don Karino por este informe, al que me había referido la semana pasa, en el momento en que discutimos la propuesta de presupuesto 2015.

De todo esto, lamento muchísimo principalmente la parte en la que el informe indica: "que no se encontró evidencias, no se encontró la información, no se encontraron los ampos", esto es muy grave para mí, desde dos puntos de vista, primero porque el propósito con el que se creó el 32 bis, yo me lo leí y he leído las actas cuando se creó el 32 bis, en ese entonces tenía un sano propósito.

Aquí el problema es si bien es cierto hay una lista de funcionarios que han tenido el 32 bis o hemos tenido, porque yo me incluyó en esa lista, aquí están pagando justos por pecadores al no poderse identificar con claridad quiénes son esos funcionarios que si justifican la aplicación de este artículo.

Ahora, se podría entender que es culpa del funcionario que no esté esa información, por supuesto que no, el problema aquí es de Recursos Humanos, porque la información no puede perderse, la información con la que el CONRE aprobó, y en eso puedo estar casi seguro, o seguro, que el CONRE no va a aprobar un 32 bis si no dispone de la información que se requiere.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tiene que llegar dictaminado por Recursos Humanos para proceder.

MAINOR HERRERA: Entonces, es la Oficina de Recursos Humanos la que tiene que disponer de la información para que en este caso la Auditoría Interna, la Auditoría Externa o cualquier otra dependencia, ahora que estamos siendo monitoreados por todo lado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En exceso.

MAINOR HERRERA: Queda presentar la información de respaldo por el pago de un artículo 32 bis, o un sobresueldo en este caso, realmente me molesta el que no podamos tener la información y que siga las cosas iguales, porque por lo que he visto no ha cambiado mucho la cosa.

Don Karino presenta esta información hasta el 2013, que me garantiza que el 2014 todo cambió, si hasta ahora hay un informe de la Auditoría, que me parece muy oportuno que se haya presentado.

Por otro lado, a mí tengo que decirlo don Karino con todo respeto, yo no podría compartir las recomendaciones, si yo soy consecuente con lo que el viernes defendía en este Consejo Universitario en la aprobación del presupuesto del 2015.

Reafirmo mi posición de que el 32 bis tiene que eliminarse, plantearse otra alternativa para apoyar a la academia en lo que realmente es necesario y no que se convierta esto en un mero sobre sueldo para alguna gente, cuando en algunos casos no lo requiere la institución.

Me pregunto, ¿cuáles son las implicaciones legales que tiene, y aquí está don Celín, el hecho de estarse haciendo un pago o sobre sueldo a funcionarios al margen de lo que establece un reglamento?, o sea, ¿bajo que figura jurídica nos amparamos para realizar un pago en las condiciones que lo informa hoy la Auditoría?.

Se supone que un reglamento es para darle el marco legal a una contratación, en este caso tiene que ser un reglamento separado porque es un plus salarial, eso me preocupa también.

El informe que presenta don Karino en general me complace, pero en la parte de recomendaciones me quedó debiendo, yo no podría avalar esas recomendaciones, por el contrario más bien reafirmo mi posición que mantuve desde la semana pasada, de que el artículo 32 bis, debe suspenderse por un tiempo, mientras se replantea, caso contrario vamos a seguir exactamente en lo mismo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Solicito autorización para continuar con la sesión, estamos cumpliendo tres horas, si no hay oposición continuamos hasta por una hora más.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En el informe don Karino no hay separación por ejemplo de cuánto es de escuelas, cuánto es de Extensión, cuánto es de Posgrados, no está esa información.

KARINO LIZANO: Si podría sacarlo, pero en este momento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Perdón, nada más para efectos del análisis que podríamos llegar a hacer, porque acuérdesse muy bien que el día del presupuesto decidimos que en las escuelas no había problema con el 32 bis, que el problema iba a estar en Posgrados, en Extensión, pero habría que ver en cuáles son las corrientes que se esté dando la situación. A la larga podríamos tomar decisiones rápidas, bueno tenemos tiempo todavía para analizar el presupuesto y tomar decisiones, pero en cuanto a lo que son escuelas.

Y ver lo de extensión de una manera con más sensibilidad, igualmente posgrado, a efectos de no alterar la normalidad.

MAINOR HERRERA: Puedo hacerle una pregunta a don Karino.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si señor, para darle el pase a don Alfonso.

MAINOR HERRERA: Don Karino, se me quedó una duda, conozco de otras personas que han estado pagándosele el 32 bis, pero no los veo en esa lista, ¿esto es una muestra o la lista es toda la información que usted dispone?.

KARINO LIZANO: Don Luis, si usted me lo permite, le podría ir respondiendo a cada uno, porque el tiempo pone una serie de temas sobre el tapete, tengo dos opciones, le respondo a cada uno o vamos evacuando las dudas como se

presentan; doña Marlene me tocó varios temas importantes ahí, y ya don Mainor se me va como por cuatro o cinco, entonces no sé qué les parece a ustedes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tengo a don Alfonso y a doña Ilse, si gusta usted respóndale a doña Marlene y a don Mainor.

KARINO LIZANO: Doña Marlene, el Consejo Universitario es jerarca en materia de control interno, tiene dentro de sus responsabilidades aprobar normativa y es corresponsable por ser jerarca de que sustituirá a sus subordinados verifiquen el adecuado cumplimiento de esa normativa, usted dijo que me iba a maltratar, entonces vamos a devolverle un poquito.

Que pasó en Recursos Humanos, en efecto usted lo señala claramente cuando dispusimos elaborar un estudio sobre este tema y ya se fueron detectando ciertos hallazgos, siempre se tiene ubicado hacia donde se va a recomendar, pero que pasó aquí, no podría dirigir el estudio hacia la jefe de Recursos Humanos, porque ella estaba involucrada en el proceso y no solo ella tenía subalternas directas como doña Lorena incluso doña Lilliana también, entonces sube para arriba y me encuentro a doña Cristina como miembro del Consejo de Rectoría, pero que es lo que pasa, ese órgano aprueba, por la línea administrativa tengo a don Luis Guillermo, pero don Luis Guillermo a pesar de ser el Rector es miembro del Consejo de Rectoría que también aprueba, entonces el caminito en línea directa que queda es este Consejo Universitario.

En la Auditoría no hacemos el control lo verificamos, obviamente aquí se está evidenciando una desatención en los puntos de control que establece el reglamento.

Se habló de responsabilidades, me parece que usted indicó algo de responsabilidades que había sido demasiado blando, yo he venido trabajando en forma progresiva muy meticulosa y muy ordenado, porque en esta institución con la cultura de control que se tiene, lo menos adecuado desde mi perspectiva es comenzar abrir procedimientos administrativos a diestra y siniestra, no solo porque en esas etapas atrofian todas las relaciones, si no que considero que la misma administración con dos, tres o cuatro casos más los que tiene en su diario accionar ya empieza a colapsar a la hora de nombrar órganos para llevar a cabo esas labores.

Yo considero doña Marlene que los filtros se han venido agotando y a este Consejo llegó el informe seguimiento y recomendaciones X19-2013-01 en donde en la cuarta conclusión se hace una advertencia y usted que tiene buena memoria, bastante mejor que la mía podrá recordarlo fácilmente, se advierte que en caso de que persistan los incumplimientos la Auditoría Interna valorará la apertura de los diferentes procedimientos administrativos, porque esto lleva una dinámica, no es abrir procedimientos por abrir procedimientos, hay que realizar otra serie de situaciones.

Lo que le pido que comprenda y tanto a usted como a don Mainor, es que estamos abordando un tema de control interno, la Auditoría dispone de que no se puede revolver las materias de responsabilidades con control, sería yo totalmente irresponsable si le traigo aquí una recomendación de apertura de procedimientos administrativo, eso riñe totalmente con lo que es la práctica de Auditoría, por eso es que yo no puedo tocar estas cosas.

Y para hacer un informe de relación de hechos hay una serie de consideraciones que yo me tomo el tiempo de tomar y esas en su momento si tienen que venir van a venir, de todos modos la ley de control interno da un plazo muy importante para madurar y afinar ciertas ideas, por qué, porque no se trata de que en la Auditoría tiremos una piedra va el procedimiento administrativo y ver qué pasa.

A mí me gusta tratar de visualizar en diferentes escenarios proyectar en tiempo para ver a dónde podemos llegar, estamos en estas cosas.

De momento quiero abrir un procedimiento de control o un procedimiento administrativo por incumplimiento, doña Marlene tendría que hacerlo prácticamente con toda la universidad, tendría que hacerlo por incumplimiento en la parte de activos, tendría que hacerlo por inventarios y tendría que hacerlo, incluso con el sistema específico de valoración de riesgo y de ahí no se salva nadie, en cuenta el Consejo Universitario.

Entonces, observe usted que no se trata de ser suavcito o no hay que ser muy prudente con estas cosas, yo tengo una estrategia que ha sido consensuada, incluso por la misma Contraloría General y tengo mi método de trabajo.

Lo que estoy tratando y siempre y cuando vea acciones que esté ejerciendo la Administración para ir rumbando y cumpliendo ciertas cosas, hay algunos espacios que uno puede dar. Obviamente, cuando ya detecta incumplimientos injustificados, entonces si hay que comenzar a subir un poco el tono, creo que esto se ha ido forjando a través de estos años y ya no hay mucho para donde estar, ya después de esa recomendación y esa conclusión del informe de seguimiento de recomendaciones del año 2013, que vino a principio de año aquí, ya yo no tengo mucho panorama para donde llegar.

He tratado de ir viendo todas las opciones y acomodando todo y espero no tener que llegar a esa etapa, porque ustedes verán que distorsiona mucho el accionar tanto de la administración como de la Auditoría.

Prefiero que la administración a través de los diferentes titulares subordinados se concientice y cumpla con lo que le corresponde.

En mi caso particular, en efecto le competía o le compete a la Oficina de Recursos Humanos velar por el cumplimiento de este reglamento, hubo deficiencias de control por todo lado, de igual forma, si yo reviso activos me encuentro incumplimientos también; si reviso cualquier reglamento que uno revisa encuentra

un montón de incumplimientos, es producto de una debilidad a nivel general en la parte de cultura de control que se tiene aquí.

Pero, llegamos al punto donde no hay mucho tiempo que dar, o se corrige por el bien o ya vienen medidas que pueden ser más fuertes.

Respondiéndole un poco a don Mainor, don Mainor usted dice que no comparte las recomendaciones, las recomendaciones que presentó aquí no son dictatoriales, son vinculantes una vez que se discuten y estamos en ese proceso, lo que yo sí quiero que me puntualice es cuáles recomendaciones, por qué, porque simple y sencillamente yo como Auditor y le repito lo que le dije a doña Marlene, yo no hago el control, yo no voy a venir a decirle al control interno elimine el artículo del 32 bis, quizás si fuera una figura bien administrada, bien dirigida, bien controlada, bajo la filosofía por la cual fue concedida daría frutos que son importantes para la universidad.

Creo que las cosas hay que verlas en su justa dimensión, pero si no es competencia mía venir a decirle anule un artículo de tal, a lo sumo les puedo decir valore la modificación a la redacción de ese artículo, eso no lo puedo hacer, en fin ya a la hora de discutir las recomendaciones y consensuarlas verá cómo quedan.

Indica don Mainor que aquí no hay nombres, yo le garantizo don Mainor que si usted analiza el anexo, que es este que es bastante copioso va a encontrar todos los nombres, porque esto no es una prueba aleatoria es una prueba total, los nombres que usted ve aquí en el cuadrado 2 corresponde a los funcionarios que hicieron un uso mayoritario es la mayor concentración de contrataciones por funcionario.

Obviamente, aquí paramos en el recuento de ese cuadro 2 cuando se indica por ejemplo en el último renglón "...Ureña Quirós Milton seis contrataciones que se realizaron en el año 2007, 2008 y 2009...", pero tiene seis, la persona que usted vio probablemente no tiene seis, porque le recuerdo que también hay 81 funcionario que fueron contratados una vez, 47 que fueron dos veces y 22 que fueron tres veces, si se tiene el número de contrataciones es fácil ubicarlo en este cuadro y si no en el anexo.

Como seres humanos puede que ser que se nos haya ido alguno, sin embargo, tratamos de revisar concienzudamente esto.

Dice don Mainor que no procede el pago a funcionarios si no se cumple con la norma, esto no es tan sencillo, hubo una contratación se recibió un servicio, por lo tanto, corresponde un pago, por supuesto que en el trámite y en la gestión de ese artículo 32 bis, se demuestra que una serie de incumplimientos de aspectos de control, ahí podría haber llamado así responsabilidad administrativa en contra de la persona que gestiona el proceso, pero no pagarle a un funcionario porque no se presentaron uno o dos trámites, eso no procede y si no va a ahí don Celín se lo va a ampliar.

ALFONSO SALAZAR: Voy a hacer una observación como miembro externo de este Consejo Universitario, como lector de la norma y puedo determinar que la norma según la lectura le doy es permisiva y ha permitido la misma norma en que sea violada tantas veces como lo ha señalado don Karino.

La misma norma permite que una persona sea contratada el número de veces que la auditoría lo ha señalado, según mi entender. La misma norma permite que existan justificaciones por parte de la unidad académica para que se cumpla la norma.

Lo cual me uno al agradecimiento de que la auditoría haya entregado este estudio sí demuestra es que a lo largo de los años hay responsabilidades muy vagamente justificadas.

Voy a leer el último párrafo de la norma artículo 32 bis del Estatuto de Personal, que dice:

“El Consejo de Rectoría otorgará este sobre sueldo de acuerdo con lo reglamentado por el Consejo Universitario.”

Con las palabras de don Luis Guillermo hace un rato tengo entendido que el Consejo de Rectoría se basa en el informe de la Oficina de Recursos Humanos.

Sigo leyendo:

“Podrá ser renovado por períodos iguales sujeto a evaluación y dictamen previo de parte de la unidad académica respectiva.”

Por lo tanto, basta una evaluación o un dictamen de parte de la unidad académica de la necesidad de gastar menos que es pagando un $\frac{1}{4}$ de tiempo a un funcionario propio de la institución que contratando a una persona por fuera.

Aquí se ha hablado en presencia de los directores de escuela, de que un proceso es más barato que el otro, lo cual cuidado si se usa ese argumento para seguir aprovechándose del artículo 32 bis y que dice:

“El Consejo de Rectoría a propuesta de la unidad académica podrá otorgar un sobre sueldo especial a aquellos funcionarios de la UNED que adicionalmente a sus funciones regulares ante una necesidad institucional...”.

Quién define la necesidad institucional, es la unidad académica. Entonces la unidad académica tiene un curso que no va a contratar a nadie afuera pero sabe que un funcionario lo puede impartir entonces le aplica el artículo 32 bis, ya demostró la necesidad institucional.

Sigo leyendo:

“...preste sus servicios de manera transitoria en actividades académicas.”

Entonces definamos “transitorio” porque si el cuarto renglón del artículo dice: “de manera transitoria”, resulta que el último dice que puede ser renovado por periodos iguales, cuánto tiempo es transitorio uno, dos o seis años.

Si me voy a los principios utilizados por el seguro social para cobrarle a las instituciones de que no pueden nombrar por servicios profesionales sino que tienen que nombrar de una manera regular porque por servicios profesionales es precisamente transitorio y que no pueden hacer el nombramiento continuo entonces ahí es me manejo en un principio, pero el artículo permite eso.

El reglamento por más que intentó en los artículos 1 y 2, regular ese transitorio mi opinión tampoco lo dejó claro, ya que dice:

“Artículo 1: El presente reglamento tiene por objeto desarrollar lo dispuesto en el artículo 32 bis del Estatuto de Personal que permite otorgar un sobresueldo especial a aquellos funcionarios que adicionalmente a sus funciones presten su servicio de manera transitorio en actividades académicas, programas de grado, posgrado, extensión e investigación, según lo normado en este reglamento”.

Este artículo es una repetición del primer párrafo del artículo 32 bis.

El artículo 2 dice:

“El sobresueldo contemplado en el artículo 32 bis es excepcional y transitorio por cuanto se concede para atender alguna actividad académica cuando se demuestra fehacientemente que los recursos por jornada ordinaria con que cuenta la universidad no son suficientes para la realización de actividades académicas requeridas.”

Esto es exactamente lo que mencioné. Un director de unidad académica puede decidir que es más barato para la institución contratar a alguien vía artículo 32 bis que contratar a alguien fuera de la institución. Eso es fundamental.

En el informe de la auditoría vemos la cantidad de observaciones que hace don Karino sobre puntos específicos en este proceso que ha llevado a este informe. Primero que todo, pediría al menos que nos concentráramos en los datos por año.

Puedo ver el número total de contrataciones y veo la cantidad de irregularidades que se han dado en los últimos 3 años sin contar el año 2014.

Pero si lo vemos por año dice la tabla que aparece en el cuadro 3 por el cumplimiento del artículo 5 los contratos amparados a ese artículo. Se puede ver la cantidad de elementos que no pudieron ser verificados por la auditoría mayoritariamente en el año 2011.

Luego va reduciendo en el año 2012 y no hay nada en el año 2013, pero resulta que hay un 1) en negrita y eso es lo que más me preocupa y es lo que aquí se ha discutido entonces si queremos hacer a alguien responsable entonces es la Oficina de Recursos Humanos ya que dice:

“La Oficina de Recursos Humanos no localizó el ampo de las solicitudes de aplicación al Art. 32 bis tramitadas.”

Diría que entre las recomendaciones está en que este Consejo Universitario tiene que llamar la atención y sentar las responsabilidades del caso ante esa barbaridad.

Lo que sí es importante es que en todos los años incluyendo el año 2013 se cometieron irregularidades, en un número determinado.

Cuál es la situación que este Consejo Universitario debe tomar en cuenta. Primero tiene que ponerle coto al artículo 32 bis, tiene que analizar muy bien en qué áreas se puede aplicar, si se va a aplicar en mi opinión solamente durante un determinado periodo mientras la unidad académica encuentra la persona que puede desarrollar aquello fuera de la institución.

Es algo similar a lo que se sucedió en la Universidad de Costa Rica, con un régimen llamado Dedicación Extraordinaria y por eso digo que este artículo es permisivo y ese régimen fue permisivo.

Decía con toda claridad lo siguiente: “los postulantes se someterán a una evaluación por parte de una comisión especial de la unidad académica en la cual calificará y dará una nota de acuerdo a una serie de parámetros”.

Cuando el Consejo Universitario recibió un informe de la auditoría similar a lo que se está planteando el día de hoy, había unidades académicas que le daban a los profesores un 10 en todo y habían unidades académicas más fuertes que muchos de esos profesores no pasaban de siete.

Entonces, las unidades académicas que mostraban que sus profesores eran 10 recibían esos profesores el beneficio y las unidades académicas que indicaban que no llegaban a 7 esos profesores no recibían el beneficio.

Dada esa serie de subjetivísimo a la hora de realizar evaluaciones, de establecer condiciones, de definir necesidades y el Consejo Universitario llegó a derogar la dedicación extraordinaria en la Universidad de Costa Rica. No se dio debate.

Pero los considerandos si fueron muy claro, no se dieron debate en el sentido de que ninguno de los miembros opinó pero los considerandos del acuerdo fueron muy claros.

Aquí tenemos que valorar desde el punto extremo que se ha planteado en la Comisión Plan Presupuesto que ha defendido don Mainor de eliminar de suspender totalmente la aplicación del artículo 32 bis o valorar si ese artículo debe quedar para algún tipo de actividad y por tiempo específico.

Con respecto a las diferentes demandas que existen y creo que el Consejo Universitario debe tener en mano, me parece que en algún momento se solicitó, no recuerdo si fue en la Comisión Plan Presupuesto o fue algún comentario, que deberíamos de tener cuáles son las personas contratadas con el artículo 32 bis, cuáles son las áreas que se están sirviendo y que este Consejo Universitario valore si realmente responden al artículo 32 bis o suspender la aplicación del artículo 32 bis con algunas modificaciones o aplicarlo solo en ciertos casos.

Para mí es cierto es que este informe es muy amplio y claro, pero hay una responsabilidad en la Oficina de Recursos Humanos que este Consejo debe valorar.

Estoy a favor de acoger las recomendaciones de la auditoría interna y por supuesto el procedimiento de llevarlas a cabo debe ser el que tome este Consejo Universitario vía acuerdos que lleven a modificar el artículo 32 bis, suspenderlo o lo que corresponda y sino que es parte propia de la función del Consejo Universitario.

En todo este tema lo contemplado en las recomendaciones, tanto para la Oficina de Recursos Humanos como para el Sistema de Estudios de Posgrado y cuidado si el acuerdo del Consejo Universitario es más duro de lo que se está recomendando cobijando lo que recomienda la auditoría interna. Este es mi planteamiento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que hay un incumplimiento del deber de cuidado de la información y creo que es la que permitiría otras conclusiones y ese el tipo de cosas que debemos poner cuidado.

Los casos se presentan con nombres, frecuencias pero hay que tener mucho cuidado con esto, porque podríamos estar cometiendo una injusticia sobre todo la flexibilidad que hay en la norma, como lo indicó don Alfonso, porque podría ser que estas personas hayan hecho bien su trabajo, atendiendo al estudiante, entregaron informes y notas.

Si me indicarán que alguna de estas personas fue contratado y resulta que no se sabe qué curso impartió ni cuándo y no existe historial de ese curso, que tal sería otro paso de la investigación. Si realmente su desempeño como profesor fue adecuado, porque si me dicen que los estudiantes están satisfechos, entonces se cumplió con el objetivo.

Me parece que esto es importante que se valore y hay que tener mucho cuidado porque el dolo y la mala fe son los elementos que vienen a privar aquí para saber

exactamente qué rigurosos podrían ser y eso está más que actuado y demostrado a través del tiempo a la hora de asignar responsabilidades.

En ese sentido creo es sano la regulación y por indiqué el interés de saber qué afectación hay tanto en la Dirección de Extensión como en Posgrado para ver si en una medida que se tome que tal vez el daño va a ser mayor. Ese es el balance que estaría pidiendo.

ILSE GUTIERREZ: Agradecer a don Karino y cuando lo escuché y cuando di lectura en su momento al informe, me dio la impresión de que don Karino como auditor interno nos está dando orientaciones en una primera fase.

Como Consejo Universitario nos está alertando sobre algo que todos hemos sabido que existe y que nadie ha detenido. Aquí está involucradas todas las partes. Es mi criterio que aquí tanto el funcionario conoce la reglamentación, la Oficina de Recursos Humanos también así como los mandos medios.

Todos leen el artículo a su conveniencia y dicen que entran ahí y a mí nadie me dice que estando con dedicación exclusiva no puedo recibir la aplicación del artículo 32 bis. Eso no se dice.

Cuando se hace este informe lógicamente mi persona y ahora que estoy llevando el curso de la Ley Control Interno nos hace un llamado hacia la aplicación de la Ley de Control Interno. Creo que por ahí debemos empezar que es ordenar la organización.

Porque hay una serie de acciones y procesos de que llevan una dinámica académica que ha llevado que todo crea que se le puede aplicar el artículo 32 bis, porque la gente lo habla de esa manera.

Creo que es mejor que el Consejo Universitario analice este asunto y cortar por lo sano, para ver cuáles son las acciones que se deben hacer y me parece que en ese sentido el artículo 32 bis debe tener un uso lo más transparente posible y adecuado que haya una comprensión de los mandos medios de jefes y directores, de cuándo y cómo utilizarlo.

En ese sentido, los funcionarios que empiecen a conocer más la reglamentación pero sobre todo el llamado que va a hacer el Consejo Universitario, porque para mí lo que nos está presentando es que el Consejo corte por lo sano o sea que esa cultura que ha habido durante años se corte.

Veo que la responsabilidad es de todos que cada uno de los funcionarios y específicamente los mandos medios deben de cumplir a cabalidad con la Ley de Control Interno.

De ahí que entonces la primera recomendación y que dice: “valorar el artículo 32 bis del Estatuto de Personal”, o sea nos está dando la oportunidad que como

Consejo Universitario y autoridades, empecemos a decir cómo vamos a regular esto de ahora en adelante porque hay portillos abiertos.

Si la Oficina de Recursos Humanos no lo tiene por escrito entonces va a ser de esa manera, porque cada uno va a entenderlo a la manera que más le convenga.

Cuando vemos que están aplicados para el Sistema de Estudios de Posgrado, soy del criterio que si ningún estudiante se ha quejado de que no han sido atendidos entonces ahí si me preocuparía, que en este informe hubiera contrataciones con estudiantes fantasmas.

Pero en realidad lo que ha pasado aquí es que la dedicación exclusiva se ha comprendido de una manera. Recuerdo muy bien cuando me salí del contrato de dedicación exclusiva para dar clases afuera y me dijeron que no es necesario y adonde decía que sí era o no necesario.

Resulta que la Oficina de Recursos Humanos daba un criterio pero en qué reglamentación el funcionario podría ser alertado si estaba haciendo algo en bien o más bien estaba usufructuando de un derecho. En ese sentido creo que es muy abierta la reglamentación que se tiene en la universidad y no solamente tenemos que revisar el Estatuto de Personal sino toda la normativa.

Creo que tampoco tenemos procedimientos internos y entre esos procedimientos, me gustaría y así lo expresé a los compañeros Mainor Herrera y Mario Molina, me gustaría que esta universidad tuviera todo un registro de elegibles internos donde se cumplieran todas las características para ser profesores en el SEP, en extensión e investigadores, para que sea una acción transparente, porque es una carrera académica no es una cuestión de amiguismo ni a dedo, no es que me urge que me den un curso.

Si queremos que esta universidad crezca a nivel académico, tiene que haber toda una normativa de cómo entrar en esa carrera académica de la docencia, extensión e investigación, y que pueda haber una designación interna.

Aquí podríamos empezar a pensar que sí es necesario el artículo 32 bis o es posible que dentro de la jornada de tiempo completo, el funcionario o funcionaria pueda impartir clases en el Sistema de Estudios de Posgrado y $\frac{3}{4}$ de tiempo en otras funciones y todas esas aperturas puede haberlas pero creo que ese es el momento. Por ahora solo nos están diciendo: “valorar el artículo 32 bis”, es y empezar a cerrar todos los portillos.

Cuando se dice: “girar instrucciones a la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos para que en plazo de tres meses...”, es para procedimientos de control interno porque es lo que exige la ley y si no se tienen ya es hora de hacerlo y por eso hablo de cortar por lo sano, que me parece que la auditoría lo que está indicando es el camino en una primera fase para ponernos al día como universidad con la Ley de Control Interno.

Más fuerte es el tercer punto cuando dice:

“Girar instrucciones al Director del Sistema de Estudios de Posgrado.”

Me preocupa que no existan archivos o minutas, todo eso ya se había hablado hace tres años desde que estamos con el tema de que tenemos que hablar sobre el SEP y creo que eso es un tema que tenemos que empezarlo a regular y que podríamos aprovecharlo en este momento, porque durante muchos años la universidad, luego de que pasó a tener una buena cantidad de funcionarios con niveles de maestría, se creyó conveniente de que pudieran integrar el profesorado a nivel del Sistema de Estudios de Posgrado, pero nosotros no establecimos procedimientos a lo interno. Exigiría que fueran procedimientos, para que todo académico tenga la oportunidad de hacer carrera académica en posgrado y ver qué tipo de profesores de posgrado vamos a tener aquí en la universidad.

Creo que la Auditoría no fue blanda, siento que más bien nos está dando unos primeros puntos en los que tenemos que tomar decisiones muy rápidamente, porque si no lo hacemos como Consejo Universitario, estaríamos aletargando una cultura organizacional que ya la Ley de Control Interno nos limita en ese sentido y que estamos fuera de orden. Entonces, es empezar a tomar decisiones para cortar por lo sano.

KARINO LIZANO: En relación con lo que apuntaba don Alfonso, yo comparto su apreciación. Lo primero que hicimos nosotros fue tratar de concordar el Estatuto de Personal versus el Reglamento del Artículo 32 bis, y obviamente cuando se dice: “Podrá ser renovado por períodos iguales”, pero si se dice “podrá ser renovado por única vez”, se pone un límite. Pero si se dice que podrá ser renovado por períodos iguales, eso puede dar espacio a algo indeterminado. No estoy diciendo que eso sea la causal que a la larga originó toda esta afectación en materia de control interno, pero en alguna medida sirvió para que se siguieren gestionando y tramitando más 32 bis para las mismas personas, amparados a que está renovándose por un período igual y se están cumpliendo los requisitos.

Por supuesto que la única forma de solucionar o subsanar esta situación, es aplicando la recomendación No. 1, que es valorar la redacción del artículo 32 bis y esa será una tarea que tendrá este Consejo, a la luz de lo que ustedes quieren hacer. Si quieren seguir con esta figura de contratación y mejorarla desde su redacción hasta los procedimientos de control o si desean eliminarlo, pero lo primero es claridad en la norma y esa es la piedra angular.

En relación a si el Consejo Universitario puede con este informe, solicitar la apertura de un procedimiento, como Consejo y jerarca en materia de control, lo puede hacer. Yo como auditor trabajo diferente, a mí la Contraloría General de la República me obliga a hacer un informe especial de relación de hechos, en donde yo señale tres cosas básicas: 1) hechos, 2) responsables y 3) consideraciones fáctico-jurídicas, que representan toda la normativa que fue violentada. A raíz de

eso sí puedo establecer una recomendación de que se proceda a la apertura de un procedimiento administrativo ordinario, otorgando todas las garantías constitucionales. Si el Consejo decide hacerlo, lo puede hacer, lo que pasa es que desde la práctica de auditoría, siempre precisamente amarrar los hechos, por lo menos con la normativa que fue violentada.

Respondiendo a lo que indicaba doña Ilse, en efecto el informe viene desde el ámbito de control interno y no puedo revolver materias. El ámbito de control interno lo que dice es que se encontraron estas debilidades que consisten en “x, y, z”, se está violentando esa normativa, que son los criterios, y de ahí viene una conclusión y una recomendación, en aras de que con la aplicación de las medidas que se sugieren, se subsanen los hallazgos que se han encontrado. Obviamente, < que vendría una segunda etapa que es la que hace el auditor en su oficina, con un ambiente de más calma, que es valorar si esto amerita o no una apertura de procedimiento administrativo. Ahí es donde empezamos con el asunto de que yo no veo quién está detrás de esto, sino que ve hechos, pero no se personaliza, porque si uno se va a lo que es incumplimiento de reglamentos, aplica procedimiento parejo a todo mundo.

Por eso le indicaba a doña Marlene, quien me decía que fui muy blando, que a través de estos últimos años hemos venido poco a poco cerrando los espacios y ya llegamos al máximo jerarca con una advertencia que es importante. Lo que viene son esos episodios, pero no obsta para que el Consejo, si lo considera conveniente, pueda ordenar la apertura del procedimiento que desee.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, quiero recordar que el artículo 32 bis surgió por un problema con las contrataciones por servicios profesionales o por honorarios, se requería una respuesta urgente para el Sistema de Posgrados, en aquel entonces. Se incluyeron otras actividades, pero al final esas otras actividades son las que están perdurando. Después del 32 bis, la Administración solicitó que se derogara el Reglamento de las tutorías voluntarias, que daba ocho puntos por cada tutoría voluntaria, entonces hay compañeros y compañeras en esta universidad, que cuando ya optaron por los puntos, les aplicaron el artículo 32 bis. Eso es lo que yo estoy observando, porque hicieron uso de las tutorías voluntarias por mucho tiempo y el CONRE les aprobó pasos por esas tutorías voluntarias.

Otro aspecto importante es que para mí el artículo 32 bis, y sé que unos compañeros se van a molestar, yo no lo derogaría del todo, pero sí lo modificaría, porque considero que es un mecanismo bueno para la universidad, si se corrige el que sea tan permisivo, como lo dejó ver don Alfonso. En el momento en que nosotros lo aprobamos, estábamos resolviendo un problema urgente y no valoramos las implicaciones a futuro. Hoy, diez años después, estamos dándonos cuenta de lo permisivo que fue. Creo que hay que revisar el último renglón del artículo 32 bis del Estatuto de Personal, doce se establece: *“Podrá ser renovado por períodos iguales, sujeto a la evaluación y dictamen previo por parte de la unidad académica respectiva”*. Creo que ahí es donde hay que valorarlo y don

Alfonso cuenta con mi apoyo total porque hay que modificarlo, porque efectivamente los artículos 1 y 2 trataron de ser restrictivos, era en esos términos que se quería hacer, pero aun así fue permisivo.

Otro aspecto importante es que este reglamento fue a consulta de la Contraloría General de República y eso no menciona el informe la Auditoría. Hay un acuerdo del 2007 en el que la Contraloría indica que el 32 bis debe ser pagado por aparte, no mediante un sobresueldo, sino por un pago aparte. De lo que yo interpreté del dictamen de la Contraloría General de la República, es que tiene que pagarse mediante una acción de personal por separado y no como un sobresueldo. Sería conveniente que doña Ana Myriam nos buscara ese dictamen de la Contraloría, que yo lo tengo presente, porque nosotros al final le solicitamos al Consejo de Rectoría o a la administración que se aplicara el artículo 32 bis y similares, que es el artículo 49, en los términos en que lo proponía el dictamen específico de la Contraloría General de la República.

Considero que es necesario hacer las modificaciones, pero no eliminarlo del todo, porque en algunas actividades podría requerirlo la universidad, como existe el artículo 32, que ha sido aplicado en casos específicos por insuficiencia salarial y en casos justificados. Pero lo que sí es necesario es corregirlo para que no se institucionalice, como se ha hecho en estos momentos y que, aunque a las personas que se les aplicó, que no dudo que tengas las calidades y no tengo nada contra ellas, lo que sí considero es que está mal que vengan de una manera continua, haciendo uso de eso.

MAINOR HERRERA: Don Karino me dijo que puntualizara en cuáles recomendaciones yo no estaba de acuerdo. Tengo que decir que dado la recomendación inicial que usted hace, es consecuente con todo lo que desglosa posteriormente, ¿porque no está recomendándole al Consejo Universitario una suspensión?, que para mí eso era lo procedente acá. No es que yo no esté de acuerdo con el artículo 32 bis, yo lo que creo es que si estamos incumpliendo la norma y no nos estamos ajustado a lo que dice el reglamento, estamos en problemas.

Entonces me parece que este informe es evidencia suficiente para suspender la aplicación del artículo 32 bis por uno o dos cuatrimestres, mientras logremos corregir el reglamento y le podamos dar un adecuado uso para la academia.

Don Karino nos cita dos acuerdos que ha tomado el Consejo Universitario en materia del artículo 32 bis, en las sesiones 2200-2012 y 2291-2013, que fueron los últimos acuerdos, aparte del que se tomó el viernes, cuando se aprobó el presupuesto, que son muy específicos en materia del artículo 32 bis, que hubiera sido importante, para mi criterio, porque ya había tenido un antecedente del Consejo Universitario.

En resumen, me gusta el trabajo que ha presentado el señor auditor, en las recomendaciones hubiera sido más fuerte en ese sentido, porque no estoy tan

seguro que don Karino no pueda recomendar o al menos solicitar que se valore una suspensión de la aplicación del artículo 32 bis, hasta tanto no se norme su aplicación. Esa es mi objeción.

GRETHEL RIVERA: Don Karino me preocupa que todas las personas estén “meditas en la misma canasta”. Me hubiera gustado ver la lista de las personas que cumplen con el Reglamento del artículo 32 bis, por ejemplo las personas que trabajamos, y me incluyo porque aparezco casi en la primera lista, y demás compañeros que trabajan en posgrados, que es lo que permite el artículo 32 bis.

Me extraña que no encontraran, en el caso particular, las evaluaciones ni los datos referentes a la contratación que se me hizo, puesto que doña Zaira y luego doña Sandra Arauz, estando de directora doña Nidia Lobo, se preocupaban mucho de ese tema y los estudiantes llenaban la evaluación, me la enseñaban, la comentábamos y se adjuntaba a toda la documentación que ellos enviaban al CONRE. Recuerdo que una vez en uno de los grupos el asistente que estaba en ese momento, no pasó la evaluación el último días de clases y él tuvo que conseguir a todos los estudiantes, que eran aproximadamente 25, para que llenaran la evaluación, porque doña Nidia dio orden de que no se nombraba a nadie si no estaba de por medio esa evaluación. Entonces, me extrañan esos datos donde se dice que no aparecen documentos.

Por otro lado, y voy a dar nombres de personas que conozco de la Escuela de Educación, al observar el nombre de doña Yarith Rivera, que está en el doctorado, ella participa como profesora, pero además parte del consejo del doctorado. Son personas que tienen mucho conocimiento y que más bien dan un gran insumo al Sistema de Posgrado. Igual doña Jenny Seas, quien también está destacada como coordinadora del doctorado, doña Margarita Jiménez, quien sacó adelante la maestría de Administración Educativa, que estaba en un proceso de cambios y ella tuvo que trabajar fuertemente y estoy segura que un cuarto de tiempo no es lo que aporta, sino mucho más tiempo, porque la maestría ya se enderezó y logró graduar a muchos estudiantes que estaban rezagados.

Hay que valorar y sopesar esa participación de las personas que están dentro de la reglamentación, aparte es ese valor agregado que dan por el conocimiento que tienen de la enseñanza en educación a distancia, si no, como aquí se ha anotado, cuánto le costaría a la universidad pagar a un profesional para que venga a coordinar un doctorado, por ejemplo y que tiene que además, “entrenarla”, para que entienda lo que es educación a distancia. Todo eso hay que valorarlo y no hablar con números fríos de las veces en que ha sido nombrada una persona, sino la eficiencia o lo efectivo que es ese nombramiento.

Por otro lado, no me agrada ver una lista, que no se sabe qué fue lo que hizo cada uno, por ejemplo, Lizano Fernández Alejandro, si fue que estuvo a cargo de algún proyecto determinado, si fue profesor o no, etc. Para estos estudios me gustaría tener claridad en qué se ocuparon estas personas que tuvieron el 32 bis, porque aparecen personas una sola vez y me imagino que fue que tuvieron algún

proyecto a cargo. Pero sí, para tener claridad de lo eficiente que puede ser el artículo 32 bis en el caso particular de apoyo en el Sistema de Posgrado, que es lo que dice este reglamento y en ausencia también de asignaturas muy específicas, como lo referente a Tecnología Educativa, no todas las personas pueden dar clases en esa maestría y me imagino que también aparece doña Viviana Berrocal y Olga Ligia, también aparece gente que ya está jubilada, que viene a alterar los datos que se dan. Eso sería lo que yo podría aportar.

KARINO LIZANO: En relación con lo que señalaba doña Marlene, yo le voy a solicitar en forma muy respetuosa, que haga lectura a los objetivos, porque los informes de Auditoría, al igual que tienen un alcance, que es un período de revisión, también tienen objetivos, y eso también va dirigido hacia doña Grethel, con lo que ella preguntaba posteriormente. Los objetivos fueron verificación de los artículos 2, 5, 6 y 7, que son los más críticos del reglamento.

También, doña Marlene preguntaba sobre un oficio que vino de la Contraloría General de la República, producto de una consulta, es el 11739, yo me acuerdo muy bien de ese oficio y en efecto decía que se debía de pagar por separado un pago diverso y otros aspectos, pero nosotros no revisamos esa parte. Nos ubicamos específicamente en la revisión de esos tres objetivos, en virtud de que un período de revisión del 2006 al 2013, es totalmente anormal y no se usa. Solo lo hice de esa forma para evidenciar la práctica que se estaba dando.

En cuanto a lo que señala don Mainor, debo indicarle que la Auditoría Interna informa al Consejo Universitario. Este es un informe de control interno y el Consejo Universitario tiene la competencia de valorar si modifica la redacción al artículo 32 bis o lo deroga del todo.

Consideré pertinente, por la coyuntura que tenemos en este momento, dejarles una opción que sea lo más cómoda a ustedes, que es valorar. El valorar implica analizar exhaustivamente, entonces no quería limitarlos y es lo más cómodo para que ustedes trabajen, porque al final de cuentas la decisión es de ustedes, no es de la Auditoría.

Vuelvo al tema de los alcances y los objetivos, porque son la ruta que llevan los informes de Auditoría. Doña Grethel hablaba de que no se incluye la evaluación de los estudiantes, que se hacía cuando ella estuvo contratada al amparo del artículo 32 bis, pero dentro de la documentación que hay actualmente, tengo seis ampos de documentación que están totalmente referenciados, tengo cerca de doce archivos en Excel, cada uno de más de cuatrocientas líneas, que no se los puse aquí porque era ilógico, pero si ustedes quieren yo se los puedo hacer llegar, en donde se demuestra una serie de información que puede ser agradable para doña Grethel o la puede llenar de satisfacción, sin embargo no era concordante con los objetivos que nosotros definimos al principio.

Primero definimos objetivos y al final las conclusiones tienen que responder a los objetivos. Esos temas, de si había evaluación o no, no están contemplados, no lo

hicimos, pero sí le quiero decir que actualmente y en todos los papeles que pude revisar, no hay evaluación de los estudiantes hacia el profesor. Hay una evaluación del encargado de cátedra y en muchos casos la hace desde el escritorio, pero no hay una sola evaluación de los estudiantes para medir la conformidad de la prestación del servicio, para conocer si el tutor es efectivo, si cumple con los horarios y con ser claro en la transmisión del conocimiento, en la actualidad ese tipo de evaluaciones no quedan en ningún lado.

No entramos a valorar el trabajo de los compañeros, porque no era parte de nuestros objetivos. Dentro del reglamento se estable una serie de procedimientos y de controles, y valoramos lo que era, en nuestro criterio, más pertinente.

En general, este estudio está acompañado de una serie de legajos que tiene información que es evidencia suficiente y competente de cada uno de los hallazgos que están reflejados aquí. Tengo la seguridad y lo digo con toda la modestia del caso, de que todas las contrataciones están referenciadas, de todo tenemos la respectiva fotocopia y quien desee hacer un análisis más profundo, si lo desea en forma casuística, con mucho gusto podríamos hacerlo. Estamos en una etapa de discusión y tenemos que aprovechar esta oportunidad para aclarar cualquier duda que a ustedes les resulte.

Es un estudio que se hace, no para maltratar a nadie, aquí hay una lista de compañeros, donde en forma nominal se indica quiénes son, pero es que tuvo que hacerlo así, porque si yo pongo cargo, no van a saber. La intención era únicamente revelar un poco esa tendencia que me dice cómo las personas que están destacadas en el área de la administración y son profesionales, son los que más hacen uso permanente del artículos 32 bis y, obviamente, las materias que ellos están dando, que son Contabilidad, Finanzas, Recursos Humanos, son materias en las cuales no hay ningún grado de dificultad de contratar cualquier otro tipo de profesional externo que se requiera.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Podría ser también que son buenos profesores.

KARINO LIZANO: A la larga podría ser que son buenos profesores, sin embargo, la pregunta es, ¿se recurre a los artículos 32 bis para llenar una necesidad institucional o una necesidad transitoria? Si analizamos los presupuestos, principalmente me acuerdo del 2008, 2009 y 2010 y sumamos la cantidad de plazas que se dieron para docencia, vemos que esas plazas fueron contratadas, se segregaron en cuartos de tiempo y esto no tuvo impacto, de tal forma que los datos hablan por sí mismos, son fijos, es cierto, pero lo que dicen es que hay un grupo importante de funcionarios que ya hizo de esta práctica su modo de vida. Ya es un salario permanente, no entramos a valorar si se lo ganan bien o mal, pero estamos haciendo referencia al artículo 32 y es de uso transitorio.

GRETHEL RIVERA: En relación con lo que dice don Karino al final, yo también pienso de qué manera los compañeros y compañeras pueden adquirir experiencia en docencia si no tienen la oportunidad de trabajar en las escuelas. Por ahí, podría

decir que se ha mantenido, porque yo veo a muchos compañeros dando tutorías y calificando, los veo con los paquetes y justifico tal vez en ese sentido de que estén trabajando con ese cuarto de tiempo más para adquirir esa experiencia en docencia, porque si no de otra manera no la adquieren y tampoco pueden participar porque los rechazan. Creo que eso hay que valorarlo en el momento en que hagamos alguna modificación a esos reglamentos o ver de qué manera se podría dar oportunidad para que esas personas inicien en ese campo laboral.

También pienso que tampoco podemos ser tan románticos, de pensar que todo el mundo puede dar su tiempo en forma gratuita, son los menos.

KARINO LIZANO: Totalmente de acuerdo doña Grethel, sin embargo, hay una realidad, la docencia se puede ejercer no solo en la UNED, se puede ejercer en universidades privadas y hay muchas para hacerlo y también se puede ejercer en universidades públicas. Sin embargo, uno de los atractivos que existe, los que son docentes universitarios y han ejercido en el sector privado, saben que es cierto, que son muy mal remuneradas las lecciones en las universidades privadas, a contra pelo de lo que sucede con el artículo 32 bis. Entonces, es mucho más fácil entrar a la UNED que ir a hacer la prestación de servicio a una universidad privada.

Por supuesto que hay muchas cosas que pueden entrar en juego, como el sentido de pertenencia. Son aristas que hay que valorar y todo es un proceso, sin embargo lo único que hemos pretendido es demostrar el uso que se ha hecho del artículo 32 bis, cuál ha sido su evolución a través del tiempo y al final de cuentas, concluir con que esta práctica se aparta de la normativa que está establecida y sobre todo el espíritu que quedó en las actas, cuando ustedes aprobaron ese reglamento.

GRETHEL RIVERA: No es que estoy defendiendo a nadie, sino que comprendo qué es lo que sucede. El asunto es que una universidad privada no es la modalidad a distancia, que es lo que se puede pedir para ocupar algún otro puesto, porque se piden tres años en educación a distancia, no en educación superior general.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Muchas gracias don Karino por el informe. Esta es una primera etapa de la discusión, la cual debe continuar. Tenemos treinta días hábiles para llegar a conclusiones. Esto es parte de la primera discusión y estaríamos agendando para continuarla. Muchas gracias y buenas noches.

* * *

Se continuará con la discusión de este asunto en la próxima sesión.

* * *

Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas y veinticinco minutos.

ORLANDO MORALES MATAMOROS LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / AMSS / NA / LP / EF **